

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 14 DE ENERO DE 2020.

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y once minutos del día catorce de enero de dos mil veinte, con once minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los concejales del grupo municipal Socialista: D^a. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D^a. M^a. del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D^a. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D^a. M^a. del Carmen Jiménez Borja, D^a. M^a. Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: D^a. M^a del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D^a. María de Diego Duránte (portavoz), D. Francisco de Borja García Carvajal (si bien abandona la sesión, por razones justificadas, en el debate del punto 3.3 d)), D. Rodrigo Nieto García, D^a. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca y D^a. Irene Núñez Martín; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D^a. M^a. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D^a María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

Se hallaba presente el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D^a. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2019, ASÍ COMO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2019, así como las Actas de las sesiones extraordinarias, celebradas el 28 de noviembre de 2019, cuyas copias fueron remitidas a todos los miembros de la Corporación, las Actas mencionadas fueron aprobadas por unanimidad de los veintisiete capitulares presentes, mediante votación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid.

2.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID S.A (MERCAOLID).

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 8 de enero de 2020, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago, cuyo texto es el siguiente:

«Atendido que, mediante escrito de la Portavoz del grupo municipal Popular, de fecha 18 de diciembre de 2019, se comunica la renuncia del Concejal D. José Antonio de Santiago-Juárez López como representante del

Ayuntamiento, por el grupo municipal Popular, en el Consejo de Administración de la sociedad mixta Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A (MERCAOLID), para lo que fue designado por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno de 25 de junio de 2019, motivada en la reasignación de las dedicaciones exclusivas llevadas a cabo dentro del mencionado referido grupo municipal, a consecuencia de la reciente aprobación del Reglamento Orgánico municipal el pasado 28 de noviembre, notificándose en escrito posterior de fecha 7 de enero de 2020, suscrito por la Presidenta del grupo municipal Popular, que se ha nombrado a la Concejala D^a. Irene Núñez Martín para formar parte de dicho Consejo de Administración, tras la renuncia presentada por el anterior Concejal.

Conforme lo dispuesto en el Art 21 de los Estatutos de la sociedad, los representantes por parte del Ayuntamiento de Valladolid como miembros del Consejo de Administración de dicha entidad cesarán cuando finalice el cargo por el que fueron elegidos.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Designar a la Concejala D^a. Irene Núñez Martín López para el ejercicio del cargo de consejera del Consejo de Administración de la sociedad mixta Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A (MERCAOLID) en representación del Ayuntamiento, por el grupo municipal Popular, de acuerdo con los referidos escritos de la Portavoz y Presidenta de dicho grupo, en sustitución del Concejal D. José Antonio de Santiago-Juárez López inicialmente nombrado.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

3.- DESPACHO ORDINARIO.

3.1 ADHESIONES, FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.

En el apartado de felicitaciones, la Alcaldía expresa su felicitación al doctor Ignacio Amat y al equipo de la Unidad de Cardiología Intervencionista que dirige en el Hospital Clínico de Valladolid por haber realizado el primer implante del mundo de prótesis cardiaca sin cirugía.

Por otro lado, felicita a los jugadores, técnicos y directivos del Vrac Quesos Entrepinares que han logrado por cuarta vez ganar la Copia Ibérica, tercera consecutiva, de rugby, al imponerse en esta ocasión al equipo luso de Agromanía.

Finalmente, felicita al vallisoletano David Merino, estudiante de la Escuela Superior de Imagen y Sonido, que ha resultado ganador del segundo concurso Nacional de Cortos contra la violencia de género.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el Sr. Alcalde manifiesta la más enérgica repulsa por los cincuenta y cinco asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en nuestro país, en el año 2019. Mujeres que forman parte ya de la trágica lista de 1035 víctimas mortales por violencia de género contabilizadas desde el 1 de enero del 2003 hasta el día de hoy.

Señala que desde la celebración del último Pleno municipal, han sido asesinadas tres mujeres: una de 38 años, en Vicálvaro, Madrid, cuyo caso se encontraba en investigación desde que fue asesinada el pasado 30

de noviembre; Mónica, de 28 años, que fue asesinada junto a su hija Clara, de tres años, en Esplugues de Llobregat, Barcelona; y una mujer de 61 años, en Puertollano, Ciudad Real.

Expresa que la Corporación lamenta profundamente el dolor que estos asesinatos han causado en su entorno familiar, y condenan no sólo el asesinato de estas mujeres, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios a su alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiestan su firme decisión de no dar un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

Respecto a las condolencias, y poniendo de relieve la presidenta del grupo Popular que ha fallecido la Infanta D^a. Pilar de Borbón, el Sr. Alcalde manifiesta también sus condolencias a la Casa Real, tanto al Rey Emérito como al Monarca, por la muerte de la Infanta D^a. Pilar de Borbón.

3.2 DACIONES DE CUENTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el Sr. Secretario General, del Decreto nº 8.445, de 2 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación de la modificación del anexo de inversiones del programa presupuestario 1.321 Policía Municipal.

Asimismo, se da cuenta, del Decreto nº 9.183, de 30 de diciembre de 2019, relativo a la designación de concejal con dedicación del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, que ocupará la dedicación, en principio exclusiva que correspondía al grupo, con una dedicación parcial al 70%.

Finalmente se da cuenta del escrito de la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. Pilar del Olmo Moro, relativo a la designación de representantes en distintos órganos. Los representantes del grupo municipal Popular en distintos órganos con los cambios operados por esta propuesta son los siguientes. En la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica; titulares: D^a. Pilar del Olmo Moro y D^a. María de Diego Durántez; suplentes: D^a. Irene Núñez Martín y D. José Antonio de Santiago-Juárez. Lo mismo en la Comisión Especial de Cuentas. En la Comisión de Cultura, Educación, Participación Ciudadana y Servicios Sociales; titulares: D^a. María Pilar del Olmo Moro y D^a. Marta López de la Cuesta; suplentes: D^a. Irene Núñez Martín y D^a. María de Diego Durántez. En la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones; titulares: D^a. María de Diego Durántez y D^a. Irene Núñez Martín; suplentes: D. Francisco de Borja García Carvajal y D. Alberto Gutiérrez Alberca. En la Comisión Especial de Promoción de la Igualdad de la Mujer; titulares: D. Francisco de Borja García Carvajal y D^a. Marta López de la Cuesta; suplentes: D. Alberto Gutiérrez Alberca y D^a. María de Diego Durántez. Y, por último, en la Comisión Especial de Vigilancia y Seguimiento de la Contratación; titulares: D. Francisco de Borja García Carvajal y D. Alberto Gutiérrez Alberca; suplentes: D^a. María de Diego Durántez y D^a. Irene Núñez Martín.

3.3 MOCIONES.

A) MOCIÓN CORPORATIVA PARA LA ADHESIÓN POR PARTE DEL PLENO A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE VALLADOLID COMO "CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA".

Se da cuenta de la Moción que suscriben los portavoces de todos los grupos municipales, con fecha 8 de enero de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los gobiernos Locales.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001. A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto.

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2012, acordó su adhesión a la solicitud del citado sello CAI, dentro de la V Convocatoria de reconocimiento promovida por UNICEF-Comité español, teniendo como resultado la concesión de dicho sello a Valladolid como Ciudad Amiga de la Infancia en noviembre de ese mismo año, con una vigencia de cuatro años finalizados en el 2016.

El 10 de noviembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, y vista la moción conjunta de todos los grupos municipales para la adhesión por parte del Pleno a la solicitud de renovación de dicho reconocimiento, por unanimidad de los veintiocho capitulares asistentes aprobó la moción anteriormente descrita, y el resultado fue la concesión de la renovación del sello hasta el año 2020.

UNICEF Comité Español ha convocado la IX Convocatoria de reconocimiento y de renovación del Sello de Ciudades Amigas de la Infancia, para todos aquellos municipios que hayan obtenido o renovado el reconocimiento en la convocatoria 2016, entre los que se encuentra nuestra ciudad.

El Ayuntamiento de Valladolid, apuesta de forma decidida por el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, y, dentro de esta voluntad, esta legislatura cuenta con la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad con el compromiso de apostar por la Infancia.

Desde esta Concejalía se está realizando la evaluación del II Plan de Infancia que expira en 2020 y se comenzará con la elaboración del III Plan.

El III Plan de Infancia contará tanto en su elaboración como en su cumplimiento con la participación de todos los profesionales y agentes sociales con competencias en la materia y, por supuesto, con todos los niños y niñas a los que va dirigido.

En nuestro municipio desde el año 2006 se cuenta con un Consejo Municipal de la Infancia, que es el órgano de participación y consulta para asuntos en materia de participación, promoción, atención y protección a la Infancia, del que forman parte, además de los representantes de los grupos políticos municipales y de la Junta de Castilla y León, representantes de las entidades sin ánimo de lucro que trabajan con niños y niñas en la ciudad y representantes de los y las menores elegidos entre el alumnado de los centros educativos de Valladolid. Además, desde el año 2015 se vienen adoptando medidas para la protección de la infancia más vulnerable, tales como la concesión de ayudas económicas para material escolar para el alumnado y el programa “Compartiendo en verano”, que incluye actividades lúdicas y asistencia alimentaria (desayuno y comida).

Por todo ello, los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Ciudadanos y Vox y, en su nombre, los concejales y concejalas que suscriben, formulan la presente MOCIÓN al Pleno para que se adopte el siguiente

A C U E R D O

Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención de la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia y seguir contando con su apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA IMPLANTAR MEDIDAS ESTRUCTURALES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 8 de enero de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Valladolid es una ciudad con una muy aceptable calidad del aire que respiramos y sin mayores problemas de contaminación atmosférica, situación que es necesario mantener, cumpliendo con los límites saludables que nos impone legislación española (Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire) y europea (Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire)

Sin embargo, conscientes de la importancia del respeto del medio ambiente y de la necesidad de reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, y con el objetivo de mantener en el futuro la calidad del aire en Valladolid, desde el Grupo Municipal VOX proponemos la presente Moción, en la que pedimos aplicar ciertas medidas estructurales para los principales factores que pueden degradar esta buena situación.

Un primer factor que influye en la calidad del aire es el tráfico rodado, tanto de vehículos de turismo, como en menor medida, camiones, autobuses y motocicletas, y de hecho, son la principal fuente de emisión el óxidos de nitrógeno y de partículas en las grandes ciudades.

Esta afección a la calidad del aire no es debida únicamente por el tipo de motorización del vehículo, sino sobre todo, por la normativa antipolución con la que el vehículo fue homologado en la fecha en que se matriculó, y que por tanto, está íntimamente ligado a la antigüedad del mismo.

En este punto, hay que señalar que la antigüedad media de nuestro parque de vehículos es superior a los 12 años, con lo que en nuestra ciudad hay un elevado número de vehículos que fueron homologados con una normativa mucho menos exigente en cuanto a emisiones contaminantes, y por tanto, mucho más contaminante que un vehículo gasolina o diesel actual.

Así pues, ya que una de las formas más directas de reducir las emisiones debidas al tráfico rodado es promover la renovación y modernización del parque de vehículos de nuestra ciudad, que puede hacerse, bien a través de un Plan de Renove para vehículos de más antigüedad (plan que ya propuso este Grupo Municipal en el debate de Presupuestos 2020, y que lamentablemente fue rechazado), o bien a través de una rebaja fiscal que incentive la compra de nuevos vehículos, como se propone en la presente Moción.

Por ejemplo, un vehículo Diesel matriculado en el año 2000 cumple con la normativa Euro 3, y cumple con los siguientes límites de emisiones:

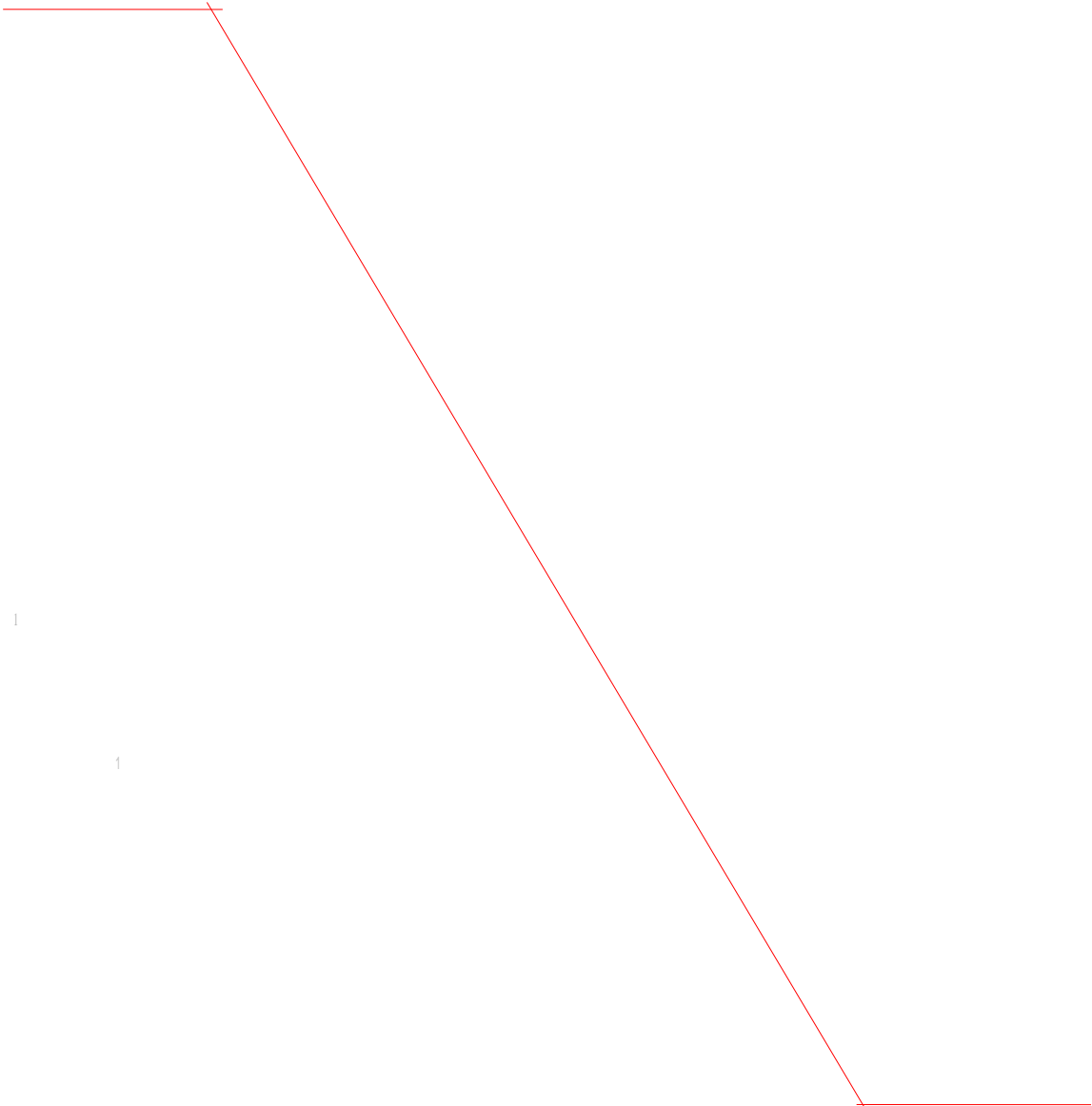
Tipo	Fecha	CO	HC+NOx	NOx	PM
Euro 3	Enero de 2000	0.64	0.56	0.50	0.05


Mientras que otro vehículo Diesel más moderno, matriculado en 2015, cumple con la norma Euro 6, y cumple con los siguientes límites de emisiones, mucho más restrictivos que los anteriores:



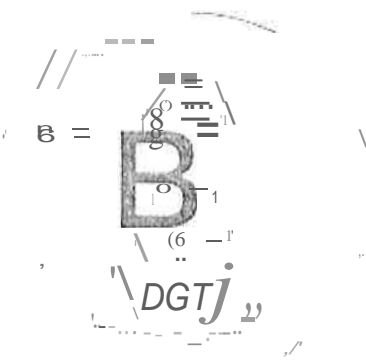
Tipo	Fecha	CO	HC+NOx	NOx	PM
Euro 6	Septiembre de 2014	0.50	0.17	0.08	0.005

Se puede observar que entre la norma Euro 3 y la norma Euro 6, el límite de emisión de partículas se ha dividido por 10, y el límite de emisión de óxidos de Nitrógeno casi por 7.

Por ello, y con el fin de discriminar positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente y de ser un instrumento eficaz en políticas medioambientales a través de beneficios fiscales o relativos a la movilidad y el medio ambiente, la Dirección General de Tráfico estableció en el año 2016 la siguiente clasificación de los vehículos en función de los niveles de contaminación que emiten:



Cero emisiones	
 <p>The image shows a circular logo for 'Cero emisiones' (Zero emissions). It features a large, stylized number '0' in the center. To the left of the '0' is the word 'Emisiones'. Below the '0' is the logo for 'DGT' (Dirección General de Tráfico). The logo is surrounded by a textured border.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Vehículos eléctricos de batería (BEV)• Vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV)• Vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros• Vehículos de pila de combustible.

<p style="text-align: center;">ECO</p>	
 <p>The image shows a circular Spanish ECO environmental label. It features a large 'ECO' in the center, a 'DGT' logo at the bottom, and a vertical barcode on the left with the number '16ME-00000000'. The background has a grid pattern.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km • Vehículos híbridos no enchufables (HEV) • Vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) • Vehículos propulsados por gas licuado del petróleo (GLP). <p>En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.</p>
<p style="text-align: center;">C</p>	
 <p>The image shows a Spanish C environmental label. It features a large 'C' in the center, a '-DGT' logo at the bottom, and a vertical barcode on the left with the number '16MC-00000000'. The background is plain white.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Turismos y furgonetas ligeras: <ul style="list-style-type: none"> - de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 (norma Euro 4,5 y 6) - Diesel a partir de 2014 (norma Euro 6) • Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías, tanto de gasolina como de diesel, matriculados a partir de 2014.
<p style="text-align: center;">B</p>	
 <p>The image shows a Spanish B environmental label. It features a large 'B' in the center, a 'DGTj' logo at the bottom, and a vertical barcode on the left with the number '16MC-00000000'. The background has a grid pattern.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Turismos y furgonetas ligeras: <ul style="list-style-type: none"> - de gasolina matriculadas a partir de enero del año 2000 (norma Euro 3) - Diesel a partir de enero de 2006 (norma Euro 4 y 5) • Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías tanto de gasolina como de diesel matriculados a partir de 2005.

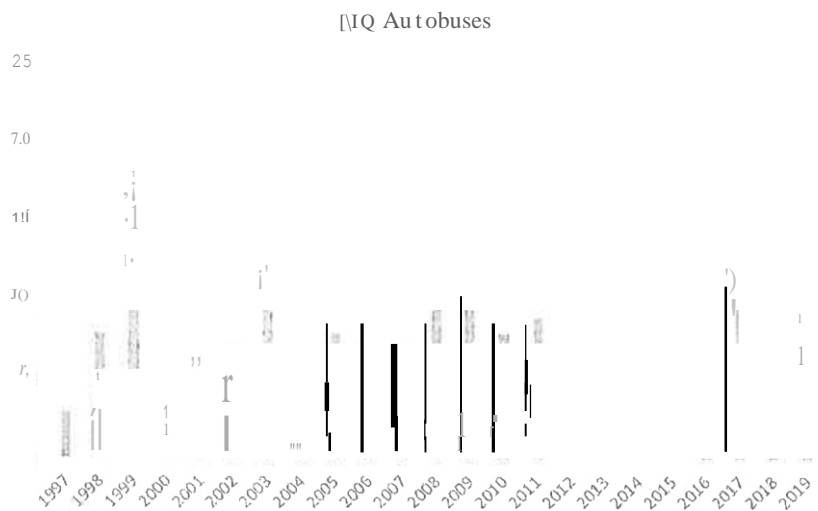
Aprovechando esta clasificación de la DGT como mecanismo de discriminación positiva en función de las menores emisiones de contaminantes, se propone que la fiscalidad municipal la tenga en cuenta como supuesto para una bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y no solamente la potencia fiscal a la hora de fijar la cuantía del impuesto.

Otro de los elementos del tráfico rodado que también tiene un impacto nada despreciable en la calidad del aire respirado es el transporte urbano de AUVASA, cuya flota de 153 autobuses adolece del mismo problema que el parque de vehículos particulares, esto es, una muy elevada edad media de 13 años, y con el 50% de los autobuses con más de 14 años de antigüedad.

Esta elevada antigüedad de los autobuses que circulan por nuestra ciudad es origen de una contaminación, sobre todo por partículas PM10 y PM2.5, contaminación fácilmente apreciable con solo circular detrás de uno de estos viejos autobuses.

Antigüedad de la Flota de AUVASA:

Año	Nº Autobuses	Antigüedad
1997	3	23
1998	8	22
1999	20	21
2000	4	20
2001	6	19
2002	7	18
2003	12	17
2004	2	16
2005	8	15
2006	7	14
2007	7	13
2008	10	12
2009	10	11
2010	8	10
2011	9	9
2012	0	8
2013	0	7
2014	0	6
2015	0	5
2016	5	4
2017	12	3
2018	6	2
2019	9	1
Total	153	
Edad Media Ponderada		13,06



En estos momentos, el Plan de Actuaciones Plurianual 2020-2022 de AUVASA contempla tan solo una renovación de la flota de 23 autobuses hasta el año 2023, a todas luces insuficientes para reducir las emisiones contaminantes causadas por una flota tan envejecida, por lo cual se estima necesario redactar y aplicar un "Plan Urgente de Renovación de la flota de autobuses urbanos de AUVASA", con objeto de que en un plazo de 5 años se replacen los 100 autobuses que en la actualidad tienen más de 10 años de antigüedad (empezando por los 50 autobuses con 18 o más años).

Además del tráfico rodado (bien sea vehículos particulares, o transporte público), un segundo factor que afecta de forma importante a la calidad del aire en nuestra ciudad son las emisiones contaminantes originadas por las calefacciones, (principalmente óxidos de nitrógeno NOx y partículas sólidas) y dentro de éstas, las que utilizan combustible de origen fósil, principalmente carbón, gasoil y biomasa, y en menor medida, gas natural.

Sin embargo, así como las emisiones generadas por los vehículos son fácilmente cuantificables en función del tipo de vehículo, en el ámbito de las calefacciones residenciales no es tan sencillo obtener la misma información, por lo que se propone que la Concejalía de Medio Ambiente desarrolle y ejecute un "Plan de Evaluación y Reducción de las Emisiones originadas por calefacciones residenciales", con las siguientes etapas:

* Un primer paso necesario será recopilar y consolidar los datos pertinentes en el ámbito residencial (número de calderas, tipo de combustible, antigüedad, tiempo medio de uso, emisiones nominales, etc.).

* Una vez realizado este trabajo previo, se procederá a analizar y modelizar las emisiones contaminantes originadas por el parque de calderas residenciales, y su impacto en la calidad del aire en los distintos barrios de la ciudad.

* A continuación, se determinarán las actuaciones posibles para la reducción de dichas emisiones (renovación de calderas, actuaciones de mejora de Eficiencia Energética, etc.), actuaciones que se incorporarán al Plan de Calidad del Aire en curso de redacción por parte de la Concejalía de Medio Ambiente.

Por lo expuesto, y con el fin de conservar una adecuada calidad del aire, aplicando la máxima de "que pague menos quien menos contamina", el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Implantar una fiscalidad más favorable a los vehículos que menos contaminan, favoreciendo así la renovación de nuestro envejecido parque de vehículos. Para ello, se modificará la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su Artículo 7, Exenciones y Bonificaciones, apartados 5 y 6, para queden redactados en un solo artículo como sigue:

ARTÍCULO 7

Exenciones y Bonificaciones

5.- Gozarán de una bonificación de la tarifa fijada en el artículo 5 de la presente Ordenanza Fiscal:

- | | |
|--|-------------------------|
| - Los vehículos con distintivo CERO o ECO: | 75% |
| - Los vehículos con distintivo C: | 50% |
| - Los vehículos B: | No tendrán bonificación |
| - Los vehículos sin distintivo: | No tendrán bonificación |

SEGUNDO.- Dar ejemplo a la ciudadanía de compromiso con la reducción de emisiones contaminantes causadas por el transporte urbano, para lo cual, se procederá a redactar y aplicar un "Plan Urgente de Renovación de la flota de autobuses urbanos de AUVASA", con la correspondiente dotación presupuestaria, para que en un plazo de 5 años se replacen los 100 autobuses que en la actualidad tienen más de 10 años de antigüedad (empezando por los 50 autobuses con 18 o más años).

TERCERO.- La Concejalía de Medio Ambiente desarrollará y ejecutará un "Plan de Evaluación y Reducción de las emisiones contaminantes originadas por calefacciones residenciales".

Se realizará en un plazo de 6 meses el censo completo de sistemas de calefacción en la ciudad de Valladolid en función de la fuente de energía que utilicen (carbón, gasoil, gas natural, eléctrica u otros).

A partir del mismo, se procederá a determinar las emisiones contaminantes asociadas, su impacto en la calidad del aire en los distintos barrios de la ciudad, y las pertinentes actuaciones para la reducción de emisiones (Planes de Renovación de Calderas, Planes de Eficiencia Energética, etc.) se incorporarán al Plan de Calidad del Aire en curso de redacción por parte de la Concejalía de Medio Ambiente.»

A la anterior moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución y de Adición, con fecha 13 de enero de 2020, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Francisco de Borja García Carvajal, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal que suscribe, presenta al apartado dispositivo de la Moción para implantar medidas estructurales de mejora de la calidad del aire en Valladolid, del orden del día del pleno de 14 de enero las siguientes enmiendas:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

- Sustituir dentro del punto PRIMERO la lista de exenciones y bonificaciones del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- * Los vehículos CERO: 75%
- * Los Vehículos ECO: 50%
- * Los Vehículos C: 25%
- * El resto de los vehículos: Sin bonificación

ENMIENDA DE ADICIÓN:

- CUARTO. – Instar a la Dirección General de Tráfico del Gobierno de España para que modifique la actual clasificación de los vehículos por etiquetas, estableciendo un modelo basado en las emisiones de CO2 y en la cantidad de partículas emitidas.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://medioteca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-dia-enero-2020?part=e04050b3-6e9d-4247-bf1c-d303a9b3a16c&start=1174>

Votación de la Moción incorporadas las Enmiendas.

Efectuada la votación ordinaria de la Moción incorporadas previamente las Enmiendas de Sustitución y de Adición del grupo municipal Popular al ser aceptadas por el proponente, se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Moción que antecede incorporadas previamente, al ser aceptadas por el proponente, las Enmiendas de Sustitución y de Adición del grupo municipal Popular que anteceden.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA PROMOVER MEDIDAS QUE PREVENGAN Y FRENEEN LA LUDOPATÍA.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el concejal del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D. Alberto Bustos García, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La ludopatía está calificada por la Organización Mundial de la Salud como una enfermedad e identificada como una “adicción carente de sustancia”. Este trastorno está creciendo de forma alarmante y ha ido afectando a un número de personas, cada vez más importante.

En los últimos años han proliferado en los barrios, las llamadas casas de apuestas. Paralelamente, podemos encontrar multitud de estímulos que invitan al juego de azar, especialmente en el formato on line. Invitan a la felicidad, al riesgo, a una vida de emociones, a escapar de la rutina, al éxito inmediato. Invitan, quizás, a huir de una realidad compleja y llena de incertidumbres. Nada más lejos de la realidad. La ludopatía afecta gravemente no sólo al individuo sino a todo su entorno familiar, laboral y social, con importantes consecuencias económicas y emocionales.

En el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de octubre de 2018 Valladolid Toma la Palabra presentó una moción que pretendía implicar a todas las administraciones a la hora de poner coto y freno a los constantes estímulos que recibimos para “poner en juego” nuestro dinero, nuestra capacidad de decisión, nuestras relaciones sociales, nuestra vida. La moción fue aprobada por unanimidad. Sin embargo, hay aún un largo camino por recorrer, especialmente por parte de las administraciones con competencias en el tema. De hecho apenas un mes después de esta aprobación unánime en el Pleno municipal se llevó una propuesta similar a las Cortes de Castilla y León, siendo rechazada por la mayoría parlamentaria del Partido Popular.

El propio Procurador del Común ha instado a la Junta de Castilla y León a que mejore las medidas para prevenir y combatir los efectos indeseados que producen en la población, la práctica del juego y las apuestas. Pide también que estas medidas se adapten a las nuevas modalidades de juego y apuestas que van apareciendo, así como a la proliferación de establecimientos y plataformas electrónicas para practicarlos, «teniendo muy en cuenta las consecuencias adictivas que producen y las conductas de personas y colectivos vulnerables, tales como los menores, jóvenes adolescentes o quienes tienen alteradas sus facultades volitivas». Conviene apuntar que el grupo de edad en el que más está creciendo la ludopatía es el más joven, entre 18 y 24 años. Sin duda algunos datos son verdaderamente preocupantes:

- En los últimos años, la edad media de la persona afectada ha descendido desde los 55 a los 35 años.
- La edad media del inicio al juego de azar son los 19 años.
- El 44,8 % de los jugadores reconoce haber apostado siendo menor de edad
- Un 30% de los adolescentes apuestan o han apostado dinero por Internet o en las casas de apuestas.

La proliferación de los juegos y de las casas de apuestas son un factor determinante en el crecimiento de la ludopatía. Al estar catalogada esta como una enfermedad nos encontramos ante un importante problema de salud pública ante el que las administraciones debemos intervenir.

Por todo lo apuntado, el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra y, en su nombre, el concejal que suscribe proponen al Pleno del 14 de enero de 2020, los siguientes

ACUERDOS:

1- El Ayuntamiento de Valladolid eliminará progresivamente en soportes publicitarios públicos la presencia de reclamos que inciten al juego de azar.

2- El Ayuntamiento de Valladolid establecerá limitaciones urbanísticas a la implantación de las “casas de apuestas” atendiendo a la reforma de la ley autonómica.

3- El Ayuntamiento de Valladolid continuará realizando, en colaboración con asociaciones y colectivos sociales, campañas formativas, informativas y sensibilizadoras para prevenir y para abordar el problema de las adicciones y la ludopatía. Estas campañas estarán dirigidas a jóvenes, familias, comunidad educativa, asociaciones, personal técnico municipal y población en general.

4- El Ayuntamiento de Valladolid instará al Gobierno de España a:

a. Aprobar una regulación más restrictiva de la publicidad de los juegos de azar y apuestas en línea, siguiendo el modelo empleado en la publicidad de los productos del tabaco.

b. Impulsar criterios homogéneos con las Comunidades Autónomas, tendentes a evitar que los locales de apuestas puedan abrir antes de las 22.00h y que limiten su proximidad a centros escolares.

c. Reorientar la tasa por la gestión administrativa del juego que pagan los operadores en línea con el fin de destinar un porcentaje a iniciativas preventivas, de sensibilización, de intervención y de control, así como de reparación de los efectos negativos producidos por la actividad del juego.

d. Establecer la obligación de que los locales de juego y apuestas abiertos al público cuenten, en lugares visibles, con un cartel de advertencia sobre los peligros y riesgos de la ludopatía.

5- El Ayuntamiento de Valladolid instará a la Junta de Castilla y León al cambio de la Ley Reguladora del Juego y las Apuestas de Castilla y León, asegurando un análisis de la misma junto a las organizaciones sociales del sector, pudiendo incorporar, entre otros, los siguientes aspectos:

a. No se autorizará la instalación de establecimientos específicos de juego a una distancia menor de 500 metros, de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales o juveniles.

b. No se autorizará la instalación de establecimientos específicos de juego cuando exista otro establecimiento de estas características a menos de 1.000 metros lineales de la ubicación pretendida.

c. Las máquinas de juego con premio situadas en establecimientos no específicos dispondrán de encendido remoto a cargo del encargado del establecimiento. Mientras no estén en uso, las máquinas habrán de permanecer en suspensión de energía.

d. En los establecimientos específicos de juego, no se permitirá la compatibilidad de usos con otro tipo de actividades como la hostelería o los juegos recreativos.

e. Los salones de juegos y las casas de apuestas habilitarán un control previo de acceso de las mismas características que el establecido para bingos y casinos. Estos establecimientos dispondrán de personal encargado para este tipo de control.

f. Los establecimientos de juego no podrán servirse de anuncios o reclamos en las fachadas de los mismos, exceptuando una identificación del nombre del local.

g. La ley tasará las infracciones por parte de los establecimientos, desde leves a muy graves, señalando la cuantía de las multas que se podrán imponer a los responsables de tales infracciones.

6- El Ayuntamiento de Valladolid instará, además, a la Junta de Castilla y León:

a. A establecer una moratoria de cuatro años durante la cual no se podrá otorgar licencia o autorización alguna para el establecimiento de nuevos locales de juego específicos.

b. A realizar protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud.

c. A realizar actividades informativas en los centros de educación secundaria para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos on-line y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.»

A la anterior moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución, con fecha 13 de enero de 2020, por el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El grupo municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta a los apartados dispositivos 5.a, 5.b y 6.a de la Moción para promover medidas que prevengan y frenen la adicción al juego, presentada por el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra las siguientes

ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN:

Al punto 5.a, la siguiente redacción: “No se autorizará la instalación de establecimientos específicos de juego a una distancia menor de 300 metros de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales o juveniles”.

Al punto 5.b, la siguiente redacción: “No se autorizará la instalación de establecimientos específicos de juego cuando exista otro establecimiento de estas características a menos de 500 metros lineales de la ubicación pretendida”.

Al punto 6.a, la siguiente redacción: “A establecer una moratoria sujeta al estudio de la ratio de locales de establecimientos de juego específicos y población durante la cual no se podrá otorgar licencia o autorización alguna para el establecimiento de nuevos locales de juegos específicos”.»

Asimismo, a la anterior moción fueron formuladas Enmiendas de Adición, con fecha 13 de enero de 2020, por el concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio Martínez Bermejo, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El grupo municipal Popular y en su nombre el concejal que suscribe, formula al punto 3º.3.c) del Orden del Día del Pleno Ordinario del día 14 de enero de 2020 referente a la moción presentada por el grupo Valladolid Toma la Palabra para promover medidas que prevengan y frenen la ludopatía, las siguientes Enmiendas

ENMIENDA DE ADICIÓN PARA INCLUIR UN NUEVO PUNTO ENTRE LOS PUNTOS 3 Y 4 :

PUNTO NUEVO. - “El Ayuntamiento de Valladolid se compromete, dentro de su ámbito de competencia, a inspeccionar y en su caso a sancionar, las promociones de consumo de alcohol asociadas al juego que se produzcan en las salas de juego de la ciudad”.

ENMIENDA DE ADICIÓN AL PUNTO 4.a:

Añadir el texto siguiente: “... y de forma especial en horario infantil, incluyendo los eventos deportivos que se den en ese horario. Del mismo modo, evitará la publicidad de proximidad en lugares con especial vulnerabilidad, como son los centros educativos, asociaciones de ludopatías y otras similares.”

ENMIENDA DE ADICIÓN AL PUNTO 4:

Añadir un apartado 4.e. con este texto: “Instar al gobierno de España a evitar las promociones de eventos deportivos de equipos de categorías juveniles o inferiores por parte de empresas de juegos de azar, así como evitar los bonos regalo para realizar apuestas como reclamo publicitario y otros tipos de ganchos que provoquen la aparición de nuevos ludópatas”.

ENMIENDA DE ADICIÓN AL PUNTO 6:

Añadir el apartado 6.d con este texto: “Realizar desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid, actuaciones de sensibilización e información sobre los riesgos de los trastornos por conductas de juego, especialmente en la población infanto-juvenil”.

ENMIENDA DE ADICIÓN AL PUNTO 6:

Añadir el apartado 6.e con este texto: “Incorporar actuaciones educativas y formativas en el servicio de prevención familiar de Valladolid para abordar los trastornos por conductas de juego en menores y jóvenes con problemas asociados de consumos problemáticos de alcohol y otras drogas”.

ENMIENDA DE ADICIÓN AL PUNTO 6:

Añadir el apartado 6.f con este texto: “En los centros educativos, intensificar la detección del alumnado que presente trastornos por conductas de juego, realizando una intervención de asesoramiento y ayuda con el fin de prevenir los problemas detectados y, en caso de considerarse necesario, los mecanismos de coordinación con las familias para su derivación al Servicio Autonómico de Salud”.

ENMIENDA DE ADICIÓN AL PUNTO 6:

Añadir el apartado 6.g con este texto: “En el ámbito sanitario, la incorporación en la cartera de servicios de Atención Primaria, en la Atención al joven de 15 a 18 años, la prevención de trastornos adictivos sin sustancias en el comportamiento.

ENMIENDA DE ADICIÓN AL PUNTO 6:

Añadir el apartado 6.h con este texto: “En el ámbito sanitario, la constitución de un grupo de trabajo con las asociaciones de pacientes y familiares y las sociedades científicas para la revisión de las guías y protocolos en materia de adicción al juego y su adaptación a Castilla y León. Promover procesos de colaboración con las asociaciones de jugadores patológicos”.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO 5:

Sustituir donde dice: “El Ayuntamiento de Valladolid instará a la Junta de Castilla y León al cambio de la Ley Reguladora del Juego y las Apuestas en Castilla y León...”

Por el siguiente texto: “El Ayuntamiento de Valladolid instará a la Junta de Castilla y León a que promueva el cambio de la Ley Reguladora del Juego y las Apuestas en Castilla y León...”»

El Sr. Alcalde, al amparo del Reglamento Orgánico, invitó a entrar en el Salón de Sesiones a D^a. María Paz de la Puente Martín, representante de la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre, quien, en representación de la misma y habiendo solicitado previamente su participación en el Pleno, dio lectura a un escrito relacionado con este punto del Orden del Día.

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-dia-enero-2020?part=e04050b3-6e9d-4247-bf1c-d303a9b3a16c&start=3890>

En el transcurso de debate, el grupo municipal Ciudadanos, en aras del consenso, retira sus Enmiendas.

Concluido el turno de intervenciones, se solicita la votación por separado de los puntos de la Moción, así como de las Enmiendas del grupo municipal Popular

Votación del punto 1 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el punto 1 de la Moción que antecede.

Votación del punto 2 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, aprobó el punto 2 de la Moción que antecede.

Votación del punto 3 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, aprobó el punto 3 de la Moción que antecede.

Votación de la Enmienda de Adición para incluir un nuevo punto entre los puntos 3 y 4, formulada por el grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Enmienda de Adición para incluir un nuevo punto entre los puntos 3 y 4, formulada por el grupo municipal Popular.

Votación de la Enmienda de Adición al punto 4.a, formulada por el grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Enmienda de Adición al punto 4.a, formulada por el grupo municipal Popular.

Votación del punto 4.a de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el punto 4.a de la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición.

Votación del punto 4.b de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, aprobó el punto 4.b de la Moción que antecede.

Votación del punto 4.c de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el punto 4.c de la Moción que antecede.

Votación del punto 4.d de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, aprobó el punto 4.d de la Moción que antecede.

Votación de la Enmienda de Adición para incluir un nuevo apartado 4.e, formulada por el grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Enmienda de Adición de un nuevo apartado 4.e, formulada por el grupo municipal Popular.

Votación del punto 5. a de la Moción, incorporada previamente la Enmienda de Sustitución al encabezamiento del punto 5 formulada por el grupo municipal Popular, al ser aceptada por el proponente.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, aprobó el punto 5.a de la Moción que antecede.

Votación del punto 5.b de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, aprobó el punto 5.b de la Moción que antecede.

Votación del punto 5.c de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, aprobó el punto 5.c de la Moción que antecede.

Votación del punto 5.d de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, aprobó el punto 5.d de la Moción que antecede.

Votación del punto 5.e de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, aprobó el punto 5.e de la Moción que antecede.

Votación del punto 5.f de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, aprobó el punto 5.f de la Moción que antecede.

Votación del punto 5.g de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, aprobó el punto 5.g de la Moción que antecede.

Votación del punto 6.a de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, aprobó el punto 6.a de la Moción que antecede.

Votación del punto 6.b de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el punto 6.b de la Moción que antecede.

Votación del punto 6.c de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el punto 6.c de la Moción que antecede.

Votación conjunta de las Enmiendas de Adición para incluir unos nuevos apartados 6.d, 6.e, 6.f, 6.g y 6.h, formuladas por el grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó las Enmiendas de Adición de unos nuevos apartados 6.d, 6.e, 6.f, 6.g y 6.h, formuladas por el grupo municipal Popular.

Texto final del Acuerdo aprobado

«La ludopatía está calificada por la Organización Mundial de la Salud como una enfermedad e identificada como una “adicción carente de sustancia”. Este trastorno está creciendo de forma alarmante y ha ido afectando a un número de personas, cada vez más importante.

En los últimos años han proliferado en los barrios, las llamadas casas de apuestas. Paralelamente, podemos encontrar multitud de estímulos que invitan al juego de azar, especialmente en el formato on line. Invitan a la felicidad, al riesgo, a una vida de emociones, a escapar de la rutina, al éxito inmediato. Invitan, quizás, a huir de una realidad compleja y llena de incertidumbres. Nada más lejos de la realidad. La ludopatía afecta gravemente no sólo al individuo sino a todo su entorno familiar, laboral y social, con importantes consecuencias económicas y emocionales.

En el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de octubre de 2018 Valladolid Toma la Palabra presentó una moción que pretendía implicar a todas las administraciones a la hora de poner coto y freno a los constantes estímulos que recibimos para “poner en juego” nuestro dinero, nuestra capacidad de decisión, nuestras relaciones sociales, nuestra vida. La moción fue aprobada por unanimidad. Sin embargo, hay aún un largo camino por recorrer, especialmente por parte de las administraciones con competencias en el tema. De hecho, apenas un mes después de esta aprobación unánime en el Pleno municipal se llevó una propuesta similar a las Cortes de Castilla y León, siendo rechazada por la mayoría parlamentaria del Partido Popular.

El propio Procurador del Común ha instado a la Junta de Castilla y León a que mejore las medidas para prevenir y combatir los efectos indeseados que producen en la población, la práctica del juego y las apuestas. Pide también que estas medidas se adapten a las nuevas modalidades de juego y apuestas que van apareciendo, así como a la proliferación de establecimientos y plataformas electrónicas para practicarlos, «teniendo muy en cuenta las consecuencias adictivas que producen y las conductas de personas y colectivos vulnerables, tales como los menores, jóvenes adolescentes o quienes tienen alteradas sus facultades volitivas». Conviene apuntar que el grupo de edad en el que más está creciendo la ludopatía es el más joven, entre 18 y 24 años. Sin duda algunos datos son verdaderamente preocupantes:

- En los últimos años, la edad media de la persona afectada ha descendido desde los 55 a los 35 años.
- La edad media del inicio al juego de azar son los 19 años.
- El 44,8 % de los jugadores reconoce haber apostado siendo menor de edad.

- Un 30% de los adolescentes apuestan o han apostado dinero por Internet o en las casas de apuestas.

La proliferación de los juegos y de las casas de apuestas son un factor determinante en el crecimiento de la ludopatía. Al estar catalogada esta como una enfermedad nos encontramos ante un importante problema de salud pública ante el que las administraciones debemos intervenir.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes

ACUERDOS

1- El Ayuntamiento de Valladolid eliminará progresivamente en soportes publicitarios públicos la presencia de reclamos que inciten al juego de azar.

2- El Ayuntamiento de Valladolid establecerá limitaciones urbanísticas a la implantación de las “casas de apuestas” atendiendo a la reforma de la ley autonómica.

3- El Ayuntamiento de Valladolid continuará realizando, en colaboración con asociaciones y colectivos sociales, campañas formativas, informativas y sensibilizadoras para prevenir y para abordar el problema de las adicciones y la ludopatía. Estas campañas estarán dirigidas a jóvenes, familias, comunidad educativa, asociaciones, personal técnico municipal y población en general.

4- El Ayuntamiento de Valladolid instará al Gobierno de España a:

a. Aprobar una regulación más restrictiva de la publicidad de los juegos de azar y apuestas en línea, siguiendo el modelo empleado en la publicidad de los productos del tabaco, y de forma especial en horario infantil, incluyendo los eventos deportivos que se den en ese horario. Del mismo modo, evitará la publicidad de proximidad en lugares con especial vulnerabilidad, como son los centros educativos, asociaciones de ludopatías y otras similares.

b. Impulsar criterios homogéneos con las Comunidades Autónomas, tendentes a evitar que los locales de apuestas puedan abrir antes de las 22.00 h y que limiten su proximidad a centros escolares.

c. Reorientar la tasa por la gestión administrativa del juego que pagan los operadores en línea con el fin de destinar un porcentaje a iniciativas preventivas, de sensibilización, de intervención y de control, así como de reparación de los efectos negativos producidos por la actividad del juego.

d. Establecer la obligación de que los locales de juego y apuestas abiertos al público cuenten, en lugares visibles, con un cartel de advertencia sobre los peligros y riesgos de la ludopatía.

e. Instar al gobierno de España a evitar las promociones de eventos deportivos de equipos de categorías juveniles o inferiores por parte de empresas de juegos de azar, así como evitar los bonos regalo para realizar apuestas como reclamo publicitario y otros tipos de ganchos que provoquen la aparición de nuevos ludópatas.

5- El Ayuntamiento de Valladolid instará a la Junta de Castilla y León a que promueva el cambio de la Ley Reguladora del Juego y las Apuestas de Castilla y León, asegurando un análisis de la misma junto a las organizaciones sociales del sector, pudiendo incorporar, entre otros, los siguientes aspectos:

a. No se autorizará la instalación de establecimientos específicos de juego a una distancia menor de 500 metros de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales o juveniles.

b. No se autorizará la instalación de establecimientos específicos de juego cuando exista otro establecimiento de estas características a menos de 1.000 metros lineales de la ubicación pretendida.

c. Las máquinas de juego con premio situadas en establecimientos no específicos dispondrán de encendido remoto a cargo del encargado del establecimiento. Mientras no estén en uso, las máquinas habrán de permanecer en suspensión de energía.

d. En los establecimientos específicos de juego, no se permitirá la compatibilidad de usos con otro tipo de actividades como la hostelería o los juegos recreativos.

e. Los salones de juegos y las casas de apuestas habilitarán un control previo de acceso de las mismas características que el establecido para bingos y casinos. Estos establecimientos dispondrán de personal encargado para este tipo de control.

f. Los establecimientos de juego no podrán servirse de anuncios o reclamos en las fachadas de los mismos, exceptuando una identificación del nombre del local.

g. La ley tasará las infracciones por parte de los establecimientos, desde leves a muy graves, señalando la cuantía de las multas que se podrán imponer a los responsables de tales infracciones.

6- El Ayuntamiento de Valladolid instará, además, a la Junta de Castilla y León:

a. A establecer una moratoria de cuatro años durante la cual no se podrá otorgar licencia o autorización alguna para el establecimiento de nuevos locales de juego específicos.

b. A realizar protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud.

c. A realizar actividades informativas en los centros de educación secundaria para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos on-line y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

d. Realizar desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid, actuaciones de sensibilización e información sobre los riesgos de los trastornos por conductas de juego, especialmente en la población infanto-juvenil.

e. Incorporar actuaciones educativas y formativas en el servicio de prevención familiar de Valladolid para abordar los trastornos por conductas de juego en menores y jóvenes con problemas asociados de consumos problemáticos de alcohol y otras drogas.

f. En los centros educativos, intensificar la detección del alumnado que presente trastornos por conductas de juego, realizando una intervención de asesoramiento y ayuda con el fin de prevenir los problemas detectados y, en caso de considerarse necesario, los mecanismos de coordinación con las familias para su derivación al Servicio Autonómico de Salud.

g. En el ámbito sanitario, la incorporación en la cartera de servicios de Atención Primaria, en la Atención al joven de 15 a 18 años, la prevención de trastornos adictivos sin sustancias en el comportamiento.

h. En el ámbito sanitario, la constitución de un grupo de trabajo con las asociaciones de pacientes y familiares y las sociedades científicas para la revisión de las guías y protocolos en materia de adicción al juego y su adaptación a Castilla y León. Promover procesos de colaboración con las asociaciones de jugadores patológicos.»

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA INCENTIVACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS INNOVADORAS RESPONSABLES CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA CIUDAD DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, con fecha 8 de enero de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La actividad empresarial, la inversión y la innovación privadas son los grandes motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo.

Reconocemos la diversidad del sector privado, que incluye tanto a las microempresas como a las cooperativas y las multinacionales. Exhortamos a todas las empresas a que aprovechen su creatividad e innovación para resolver los problemas relacionados con el desarrollo sostenible.”¹

¹ Artículo 67 acordado por los 193 Estados Miembros de la ONU

En las últimas décadas, el diálogo permanente entre empresas, gobiernos, sociedad civil y líderes del pensamiento, ha dado forma a los marcos, principios y directrices a nivel mundial en materia de conducta empresarial responsable y ética.

La lista de los principios que se aplican universalmente a todas las empresas incluye:

- * Declaración Tripartita de Principios de la OIT Sobre las Empresas Multinacionales y Política Social
- * Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas
- * Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos

Además, hay una serie de lineamientos que se aconseja que las empresas tengan en cuenta, como la base de su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos incluyen la ISO 26000 sobre Responsabilidad Social y otras directrices regionales, tales como las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

Los ODS sustituyeron en 2015 a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ampliando los desafíos que deben ser abordados y abarcando una amplia gama de temas interconectados a través de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible. Dichos ODS nacieron de lo que es posiblemente el proceso más incluyente en la historia de las Naciones Unidas, reflejando aportes sustantivos de todos los sectores de la sociedad y de todas las partes del mundo, de tal modo que resultan universalmente aplicables a países en desarrollo y desarrollados, a escala global y local, en el ámbito público y privado por igual. Para ello, se espera que las diferentes administraciones los traduzcan en planes de acción, políticas e iniciativas que reflejen las diferentes realidades y capacidades de sus entornos. Pero si bien los ODS tienen como destinatario principal a las administraciones, están diseñados para reunir a una amplia gama de organizaciones, y dar forma a las prioridades y aspiraciones para lograr un desarrollo sostenible en torno a un marco común; más importante aún, los ODS reconocen el rol fundamental que las empresas pueden y deben desempeñar en el logro de dichos objetivos.

Valladolid se encuentra en un momento de autodefinición, de saber lo que quiere para sí como Ciudad en las próximas décadas. Para ello se ha creado el Grupo de Trabajo Horizonte 2050 que tendrá fases intermedias cifradas en los años 2030 y 2040. Los ODS ya suponen un reto en algunas áreas de gobierno municipal, pero quedan muchos planos por abordar y desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid entendemos que hay en cada uno de ellos una responsabilidad manifiesta con los vecinos de nuestra Ciudad si se pretende hacer de ella un ejemplo a seguir en el cumplimiento de los ODS y, a través de dicho cumplimiento, un ejemplo de Ciudad no sólo sostenible medioambientalmente, sino social y económicamente.

Los indicadores demográficos, de atracción de empresas y de creación de empleo de nuestra ciudad vienen a señalar un estancamiento, cuando no un retroceso, sostenido en el tiempo. El crecimiento de nuestro alfoz, paralelamente, ha sido constante a lo largo de las últimas décadas no sólo desde el punto de vista demográfico, sino también desde la óptica de la generación de empresas y de atracción de nueva industria.

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid es uno de los pilares sobre los que se debe articular no sólo el futuro, sino también el presente de nuestra Ciudad y la Concejalía que la tutela debe encabezar las medidas para que el crecimiento empresarial, industrial y demográfico vayan de la mano dentro de un eje vertebrador, que es el de la sostenibilidad que reclaman los ODS.

Por consiguiente, si el fin último radica, a través del compromiso con los ODS, en la generación de una Ciudad y de una Ciudadanía sostenibles, no basta con hacer una lectura de datos, sino que es preciso también elaborar una serie de medidas concretas que vinculen la actividad empresarial e industrial de Valladolid con el modelo que ha de venir. Nuestra dependencia de un solo modelo productivo, el de la automoción, no es, evidentemente, sostenible en el tiempo, y el futuro demanda dos cuestiones esenciales: innovación y especialización. Serán las empresas, como marca muy claramente las Naciones Unidas, las responsables del cambio hacia los ODS, pero es también evidente que las Administraciones, y en el caso que nos ocupa, la Administración local,

quienes deben proporcionar las herramientas a dichas empresas para que esa transición se desarrolle desde los mismos ODS.

En otras palabras, esas empresas podrán descubrir nuevas oportunidades de crecimiento y reducir sus perfiles de riesgo mediante, por un lado, el desarrollo y, por otro, la entrega de soluciones para el logro de los ODS si las administraciones competentes las apoyan. En fin, que las Ciudades y las empresas más avanzadas pueden utilizar los ODS como un marco general para dar forma, dirigir, comunicar y reportar acerca de sus estrategias, metas y actividades, lo que les permitirá capitalizar una serie de beneficios para unas y otras que incluyen, por mencionar sólo a título de ejemplo:

a) Identificar futuras oportunidades de negocio, puesto que los retos mundiales de desarrollo sostenible, ya representan oportunidades de mercado para aquellas empresas capaces de desarrollar y entregar soluciones innovadoras y efectivas, entre ellas:

—Las tecnologías innovadoras para aumentar la eficiencia energética, las energías renovables, el almacenamiento de energía, ‘edificios verdes’ y el transporte sostenible;

—La sustitución por TICs de productos tradicionalmente fabricados y procesados y otras soluciones tecnológicas que reduzcan las emisiones y los residuos;

— Satisfacer las necesidades de los grandes mercados inexplorados a través de productos y servicios que pueden mejorar la vida de los cuatro mil millones de personas que actualmente viven en la pobreza.

b) Redirigir los recursos de las inversiones públicas y privadas a nivel mundial, hacia los retos que los ODS representan. Esto contribuirá al crecimiento de mercados y facilitará el acceso a capital para empresas que pueden ofrecer tecnologías y soluciones relevantes, a través de modelos de negocios sostenibles e incluyentes.

c) Mejorar el valor de la sostenibilidad corporativa. Al integrar consideraciones de sostenibilidad a través de la cadena de valor, las empresas pueden proteger y crear valor para ellas mismas. Por ejemplo, a través del incremento en ventas, el desarrollo de nuevos segmentos del mercado, el fortalecimiento de la marca, la mejora de la eficiencia operativa, los estímulos en la innovación de productos y la reducción de la rotación de personal.

El esfuerzo de las Administraciones, en nuestro caso de la Administración Local, para lograr los ODS fortalecerán aún más los incentivos de valor financiero de la sostenibilidad corporativa, como: 1) La introducción de impuestos, multas y otros mecanismos de fijación de precios para hacer que las externalidades actuales se internalicen en el negocio, lo que fortalecerá aún más los incentivos económicos para que las empresas utilicen los recursos de manera más eficiente o para que cambien a alternativas más sostenibles; 2) las generaciones más jóvenes valoran las prácticas empresariales responsables e incluyentes y el desempeño de la sostenibilidad está emergiendo como un factor importante en la “guerra por la captación o el retorno del talento”, línea en la que ya se está trabajando en Valladolid con el programa Retorno del Talento; y 3) los consumidores a nivel mundial están basando cada vez más sus decisiones de compra en su percepción del desempeño de sostenibilidad de una empresa, y los ODS pueden fortalecer aún más esta tendencia; aquí también se está trabajando en planes como el de #ValladolidCircular, pero en una fase incipiente y sin ayudas reales más allá de la financiación de estudios y proyectos.

d) Fortalecer las relaciones con los agentes sociales y mantenerse actualizadas en el desarrollo de políticas.

Los ODS reflejan las expectativas de los agentes sociales, así como la futura dirección de la política pública. Las administraciones y las empresas que alineen sus prioridades con los ODS pueden mejorar el relacionamiento con sus administrados, con sus clientes, empleados y con otros agentes sociales, mientras que aquellas que no lo hagan estarán expuestas a crecientes riesgos legales y de reputación.

Nos atrevemos a afirmar que las administraciones, la administración local en el caso de nuestro Ayuntamiento, y las empresas que ayuden a promover los ODS probablemente mejoren la confianza entre los agentes

sociales, reduzcan los riesgos legales, de reputación y otros riesgos empresariales y construyan resiliencia frente a costos o requisitos impuestos por la legislación futura.

e) Estabilizar las sociedades y los mercados. Como afirman las Naciones Unidas, “no pueden existir empresas exitosas en sociedades fracasadas” e invertir en el logro de los ODS apoya los pilares del éxito social y empresarial fortaleciendo la educación, para promover la existencia de empleados más calificados y comprometidos, logrando avances en la igualdad de género y en el empoderamiento de la mujer, creando así un “mercado emergente virtual” equivalente en tamaño y en poder adquisitivo, a las poblaciones de China y de India y fomentando instituciones y empresas responsables y bien gobernadas, así como sistemas financieros y de comercio abiertos y basados en normas, reduciendo así los costos y los riesgos asociados a hacer negocios, por no hablar de la conservación medioambiental.

En fin, que si bien nuestra Ciudad, como decíamos, se encuentra ante un reto demográfico y económico de primera magnitud, es ésta la ocasión de convertirla en una Ciudad de oportunidades para nuestras generaciones de presente y futuras. La adopción de los ODS en diferentes aspectos y su implementación puede resultar capital en este sentido; de los diecisiete ODS, nos centraremos en esta moción únicamente en tres de ellos, lo que tienen que ver con las posibles actuaciones del Ayuntamiento y en particular de la Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio para la creación de un modelo de Ciudad que se actualice en los ODS, empezando por la forma en la que la administración local considera a sus empresas e industrias y, por ende, a sus vecinos.

Si tomamos el Plan General de Ordenación Urbana pendiente de aprobación y las propuestas expuestas en los programas de los dos Grupos Municipales que detentan la responsabilidad de gobierno -pero no sólo, puesto que esto también figura en los programas de más grupos municipales, en este caso, Ciudadanos, y ha sido objeto de preguntas en este órgano-, ambos abogan por la revisión del papel de los principales polígonos industriales de nuestra Ciudad, Argales y San Cristóbal, pero desde una perspectiva meramente urbanística o con una aproximación generalista, donde la creación de empresas e industrias no tiene que ver con una planificación de futuro, sino con grandes palabras como “apoyo a las PYMES”.

Desde nuestro punto de vista, y así lo recogíamos en el programa con el que concurrimos a las elecciones del 26 de mayo, estos dos polígonos representan oportunidades diversas -por su propia ubicación, por la morfología de las parcelas que los integran y por la naturaleza de los negocios que se asientan en cada uno de ellos- si se sabe sectorializar convenientemente la actividad de los mismos -dentro, por supuesto, de la libertad de mercado; y es ahí donde concurren los ODS, que deben atravesar transversalmente dicha sectorialización como eje vertebrador, convirtiendo así a Valladolid en una de las primeras ciudades del mundo en disponer de clústeres de empresas e industrias ODS y diversificando, por fin, la actividad productiva de nuestra Ciudad con un objetivo que es, a la vez, un medio en sí mismo.

Cabe empezar señalando que la innovación, pilar de los ODS cuando estos se refieren a los modelos de negocio, no es escasa en nuestra Ciudad, pero es muy dispersa en los ámbitos de investigación y en su ubicación geográfica; conforme a los parámetros que establece el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, hay en Valladolid 273 empresas innovadoras, de las cuales un poco más de una cuarta parte (75) se ubica en polígonos industriales y, de ellas, un 77% (58) se concentra en los Polígonos de Argales y de San Cristóbal. En otras palabras, podemos afirmar que sólo un 21% de las empresas innovadoras está en un entorno que favorezca la sectorialización si no se actúa desde el ámbito político favoreciéndola.

El papel de los ODS en este sentido puede ser muy positivo para la Ciudad, y especialmente para los polígonos industriales mencionados, siempre y cuando se defina la línea base para cada objetivo, en este caso, para los tres objetivos que afectan directamente a la implementación del modelo empresarial e industrial en nuestra Ciudad. Como se señala en la propia definición de los ODS, la línea base puede estar vinculada a un punto particular en el tiempo o a un período de tiempo en particular. En el caso que nos ocupa, y dado que tenemos un Grupo

de Trabajo para el Horizonte 2050, parece razonable utilizar el segundo de estos modelos y vincular la presencia de empresas innovadoras responsables con los ODS en los polígonos industriales de San Cristóbal y de Argales con un plazo de treinta años, con seguimientos de preevaluación en las fases intermedias de 2030 y 2040.

Con el fin de monitorear el progreso con precisión, es fundamental tener en cuenta los cambios que afectan la consistencia y pertinencia de la información reportada, tales como fusiones, adquisiciones y desinversiones. Después de este tipo de eventos, la línea base debe ser recalculada.

Pero no sólo hay que definir la línea base, sino que también se debe decidir sobre qué tipo de objetivo se va a establecer. En general, los objetivos se clasifican en una de dos categorías:

—Objetivos absolutos, que sólo tienen en cuenta el Key Performance Indicator (KPI); los objetivos absolutos, expresan de una mejor manera el impacto esperado en la sociedad, pero no toman en cuenta el crecimiento de la empresa (o el retroceso).

—Objetivos relativos (también llamados de intensidad), que compara el KPI con una unidad de producto; los objetivos relativos miden con mayor precisión el rendimiento de su empresa por unidad de producto, pero el impacto del objetivo que se tiene no es seguro.

Por consiguiente, y dado que proponemos una actuación integral desde el ámbito del gobierno municipal y no desde el empresarial, la definición de los objetivos debe partir de objetivos absolutos.

Pero pasemos ya a observar de qué manera pueden los ODS contribuir a la mejora del tejido productivo de nuestra Ciudad en los polígonos industriales.

El ODS 11 habla directamente de la relevancia de las ciudades para el desarrollo de dichos objetivos, con una fecha límite, la misma que nos hemos dado en el Grupo de Trabajo Horizonte 2050, pero con etapas intermedias también, empezando por 2030. A la luz de este ODS, la Administración Local, junto con las empresas, los demás agentes sociales y la ciudadanía misma, somos responsables colectivos de hacer de Valladolid una ciudad segura, eficiente en el uso de los recursos, resiliente e inclusiva. Para ello, son ejes fundamentales: 1) identificar y acordar entre todos los agentes cuáles son las maneras más sostenibles de alcanzar los ODS, es decir, a qué actividades debería ponerse fin y qué actividades deberían experimentar un empuje por su carácter estratégico; 2) generar las capacidades en los grupos de interés –agentes sociales, administraciones, empresas y ciudadanía en general- para desarrollar los objetivos; 3) atraer inversiones y diseños y modelos de actuación para una infraestructura urbana integrada; y 4) asegurar los procesos de buena gobernanza que permitan la participación y compromiso de los diferentes agentes en cada uno de los pasos.

Pero, para ello, las empresas deben desempeñar un papel muy relevante no sólo en cuanto a las infraestructuras, la tecnología o los aportes económicos, sino que han de ser motores en la definición de la estrategia del modelo urbano, sobre todo en los primeros estadios de la misma, aunando las capacidades de las administraciones locales, las necesidades de los vecinos y estableciendo sus potencialidades para el cumplimiento de los ODS. Hay ejemplos a nivel de la administración local en nuestra Ciudad, como lo es la gradual descarbonización de los edificios dependientes del Ayuntamiento, pero es necesario dar más pasos adelante en cuanto a las empresas, fundamentalmente a las empresas más innovadoras de nuestra Ciudad, y el Ayuntamiento de Valladolid debe contribuir decisivamente a aprovechar las oportunidades que nos brindan los ODS a los que, últimamente, estaremos sujetos de una manera u otra.

Pero del mismo modo que el ODS 11 nos habla de la importancia de las administraciones locales, el ODS 8 plantea promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo de calidad para todos, labor en la que, desde luego, la administración municipal también está concernida. Las empresas son motores de creación de empleo y de desarrollo económico a través de su cadena de valor y la generación de empleos de calidad es positivo no sólo para ese crecimiento económico, sino para la Sociedad en su conjunto, y aquellas empresas que mejoren las condiciones laborales en su modelo de negocio afrontarán

un daño menor para su imagen de marca y menos responsabilidades legales, al tiempo que atraerán de ese modo talento mejor preparado para el desarrollo de sus operaciones.

Y en el asentamiento de estas empresas y de estos modelos, en la generación de la sectorialización de empresas responsables con los ODS está llamada la Administración local, favoreciendo la diversificación del tejido productivo con empresas innovadoras de tamaño pequeño y mediano, impulsando el desarrollo tecnológico desde las mismas, y más en una Ciudad con dos universidades, y creando un clúster de empresas que generen valor añadido. A esta creación sectorializada de clústeres de empresas nos referiremos más adelante. No nos referiremos aquí a la disociación entre producción y consumo de recursos, pero sí a la necesidad de utilizar estas empresas innovadoras y responsables con los ODS como modelo de negocio para otras, a nivel local, autonómico y nacional.

Y al hablar de empresas responsables con los ODS y de valor de marca, estamos haciéndolo de colectivos muy presentes en nuestra sociedad. Hace bien poco podíamos constatar en los medios de comunicación locales y regionales que la población migrante es la que actualmente equilibra el saldo demográfico negativo de nuestra Comunidad y de nuestra Ciudad; sin embargo, las condiciones sociolaborales de esta población no son, en absoluto, parangonables a la de la población originaria de nuestra Comunidad o de nuestra Ciudad. Sus estándares en cuanto a renta per capita, acceso a la educación en los niveles más altos y formación para el empleo están aún muy distantes de los vallisoletanos de nacimiento o de tercera generación; lo mismo ocurre con otros colectivos, como los jóvenes, cuestión que centró una moción de este Grupo Municipal, de las mujeres, de las personas que viven con una discapacidad, de los parados mayores de 45 años o de los parados de larga duración. Son todos ellos grupos humanos especialmente vulnerables y especialmente propensos a los abusos laborales. En otras palabras, no estamos hablando del Tercer Mundo, sino de vecinos de Valladolid que pueden sufrir, y sufren, injusticias laborales.

Y en esa sectorialización es capital el ODS 9, construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. Las infraestructuras anticuadas o deterioradas son un lastre para el buen desarrollo de las empresas, ya que éstas dependen de materias primas, de recursos naturales, de mano de obra y de los suministros; tener un acceso a unas infraestructuras en buenas condiciones representa un elemento clave en el desarrollo empresarial. Y el acceso, cada vez mayor, a las Tecnologías de la Información y la Comunicación no es más que la punta del iceberg; las dotaciones de infraestructuras acordes a los ODS en una Ciudad como Valladolid representan una oportunidad para las empresas comprometidas con ellos, toda vez que la industrialización sostenible y la innovación empresarial no son en sí mismas, como se ha mencionado, un objetivo sino, al mismo tiempo, un medio. Y la creación de clústeres de desarrollo sostenible tiene un efecto de círculo virtuoso sobre las sociedades que los acogen.

En Valladolid, los Polígonos de Argales y San Cristóbal son ejemplos claros de un desarrollismo industrial. El Polígono de Argales el más antiguo de los polígonos industriales de la ciudad fue creado en 1963 y ocupado con rapidez entre los años 1966 y 1970. Dada su creciente integración en la trama y su acentuada centralidad, con el tiempo ha ido creciendo su terciarización, pero el mantenimiento de los viales, de las zonas comunes de aparcamiento, de las medianas, etc. no ha estado en consonancia ni con la centralidad que ha ido adquiriendo este polígono en la trama urbana ni con la terciarización a la que hacíamos referencia. Sigue manteniendo una estructura propia de un polígono industrial de los años sesenta del siglo pasado, sin un valor urbanístico reseñable en ninguno de los edificios que lo integran.

En la actualidad, tan sólo una quinta parte de las empresas instaladas están relacionadas con los sectores de fabricación, siendo por el contrario dominantes, un 80%, los establecimientos auxiliares y de servicios. La propuesta que hacemos desde este Grupo Municipal incentiva la presencia de actividades innovadoras y responsables con los ODS que, en convivencia con las actividades tradicionales del polígono, creen un tejido productivo

rico y variado y que, gradualmente, se convierta en un clúster de desarrollo sostenible de nuestra Ciudad, tanto social, como económica y medioambientalmente.

Las áreas industriales del polígono de Argales tienen una red de infraestructuras claramente deficitaria; por ello, y en consonancia con los ODS, el diseño de las nuevas redes prioriza la eficiencia energética y la gestión responsable de los recursos naturales y permite introducir importantes mejoras en los servicios urbanos:

- * Las redes de fibra óptica.

- * El sistema de climatización centralizada (DH&C).

- * Un nuevo plan de movilidad del sector que tiene como objetivo que las personas que se desplacen al Polígono de Argales lo hagan en transporte público, a pie o en bicicleta. Por ello, proponemos importantes mejoras en la red de transporte público, crear una extensa red de carriles para bicicletas y favorecer la fluidez de la circulación. A su vez, garantizar la disponibilidad de plazas de aparcamiento para proveedores, trabajadores y visitantes en todo el sector.

En cuanto al Polígono de San Cristóbal -al que nos referimos genéricamente como tal, pero incluimos ahí la ampliación de El Carrascal- también es un polígono con las deficiencias propias del paso del tiempo. Inaugurado en 1977 -la ampliación de El Carrascal data de 2007-, también ha visto, como el Polígono de Argales, variar la naturaleza de sus actividades del sector industrial (empresas de alimentación, maquinaria, metalurgia, automoción, madera y muebles) al terciario (mayoritario, con empresas de transporte, talleres, papel y artes gráficas, cafeterías, restaurantes, bares, bancos y cajas de ahorro), pero, como en el caso anterior, y pese a las actuaciones que se han llevado a cabo en 2018 sobre algunos de los viales, el estado de los mismos, de las aceras y de las medianas sigue siendo muy deficitario. Este polígono es, por número de trabajadores -15.000- el que mayor actividad concentra en nuestra Ciudad y, a tenor de los datos, es el que más empresas innovadoras concentra, en número, que no en porcentaje. Al igual que en el caso del Polígono de Argales, esta moción busca incentivar, con medidas paralelas a las propuestas para ese Polígono, la presencia en San Cristóbal de actividades innovadoras y responsables con los ODS, especialmente en la ampliación de El Carrascal, que sirvan para crear otro clúster de empresas de desarrollo sostenible de nuestra Ciudad.

Para encarar estos retos se precisan tanto iniciativas políticas como acciones de apoyo específicas y, por ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid, y en su nombre su concejal Portavoz Martín José Fernández Antolín, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración los siguientes

ACUERDOS

1. Revisar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) de Valladolid (INNOLID 2020) una vez vencido el período 2016-2020 y establecer, con los diferentes agentes implicados, nuevos objetivos temáticos basados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Variar el compromiso municipal de dedicar al menos el 3% de las inversiones del Ayuntamiento a compra pública innovadora -como se recoge en la Red Innpulso- hacia una compra pública innovadora con empresas comprometidas con los ODS.

3. Ampliar las líneas de ayuda de las subvenciones del Programa de Retorno de Talento para incluir en las mismas el compromiso con alguno de los ODS -actualmente se recogen, genéricamente, la innovación, la financiación, la internacionalización, las industrias culturales y creativas, la creación de valor añadido o la economía circular- con objetivos mensurables.

4. Aumentar la dotación de las cuantías recogidas en el Programa Valladolid Consolida hasta los 250.000€ para aquellas empresas que no sólo hagan un esfuerzo innovador sino que demuestren, con indicadores, que el esfuerzo es también con el cumplimiento de los ODS.

5. Revisar el Programa #Valladolidcircular para que las subvenciones no estén limitadas más que por el criterio del 85% del proyecto siempre que éste no sea un modelo o un estudio, sino una empresa de economía circular real.

6. Estimular, con una nueva línea de ayudas dentro de los programas de la Agencia de Innovación y Desarrollo, la clusterización de empresas innovadoras actualmente dispersas por la Ciudad en los polígonos industriales de Argales y San Cristóbal.

7. Reacondicionar, de forma paulatina pero planificada, los viales, accesos, medianas y aceras de los polígonos de Argales y San Cristóbal para que se ajusten al uso terciario que ahora presentan.

8. Establecer importantes mejoras en la red de transporte público, extender la red de carriles para bicicletas y favorece la fluidez de la circulación con la descongestión de los viales mediante la creación de plazas de aparcamiento para trabajadores y visitantes en los dos polígonos.

9. A la vista de la creciente centralidad del mismo, sustituir la anterior calificación urbanística, que establecía un uso exclusivamente industrial en el Polígono de Argales, por un uso del espacio urbano más compacto y racional, que permita transformar cerca de un 30% de los suelos anteriormente industriales en nuevo suelo público para equipamientos, zonas verdes y viviendas protegidas, potenciando la mezcla usos y tipologías edificatorias, alternando edificios de oficinas y viviendas, junto a naves de almacén, negocios del sector servicios y las grandes fábricas existentes, todo ello unido mediante espacios públicos verdes, huyendo del obsoleto polígono industrial.»

A la anterior moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 13 de enero de 2020, por la portavoz del grupo municipal Popular, D^a. María de Diego Durántez, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la portavoz del mismo, María de Diego Durántez, presentan al apartado dispositivo 3.3.d del orden del día del pleno de 14 de enero de 2020 “Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la incentivación del establecimiento de empresas innovadoras responsables con los objetivos de desarrollo sostenible en la ciudad de Valladolid” la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Elaborar, a la mayor brevedad posible, un Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en Valladolid que otorgue coherencia a las políticas públicas y de éstas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de la cual se deberá promover la revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible (EDUSI), entre otras.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-dia-enero-2020?part=e04050b3-6e9d-4247-bf1c-d303a9b3a16c&start=7533>

En el debate de este asunto el Sr. García Carvajal, del grupo municipal Popular, por causa justificada comunicada previamente al Sr. Alcalde, abandona la sesión tras la intervención de la portavoz de su grupo, Sra. de Diego Durántez, continuando el Pleno con veintiséis concejales.

Concluido el turno de intervenciones, se solicita la votación por separado de los puntos de la Moción.

Votación de la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Popular

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención por ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico).

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención por ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico), rechazó la Enmienda de Sustitución que antecede formulada por el grupo municipal Popular.

Votación del punto 1 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts.55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico).

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico), rechazó el punto 1 de la Moción que antecede.

Votación del punto 2 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico).

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico), rechazó el punto 2 de la Moción que antecede.

Votación del punto 3 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico).

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico), rechazó el punto 3 de la Moción que antecede.

Votación del punto 4 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts.55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico).

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts.55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico), rechazó el punto 4 de la Moción que antecede.

Punto 5 de la Moción.

Por error, no se somete a votación al saltarse este punto.

Votación del punto 6 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico).

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico), rechazó el punto 6 de la Moción que antecede.

Votación del punto 7 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de cuatro votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico).

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por cuatro votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez

iniciada la deliberación del asunto (arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico), rechazó el punto 7 de la Moción que antecede.

Votación del punto 8 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de cuatro votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico).

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por cuatro votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico), rechazó el punto 8 de la Moción que antecede.

Votación del punto 9 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de cuatro votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico).

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por cuatro votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, considerándose también abstención la ausencia en la votación del Sr. García Carvajal, una vez iniciada la deliberación del asunto (arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico), rechazó el punto 9 de la Moción que antecede.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ACTIVACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la concejala presidenta del grupo municipal Popular, D^a. Pilar del Olmo Moro, con fecha 8 de enero de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Desde los años 70 del pasado siglo, los mercados municipales de abastos han venido atravesando distintas crisis como consecuencia de la aparición de los hipermercados, los cambios en los hábitos consumo, los cambios culturales y otra serie de circunstancias que hacen necesaria y urgente una estrategia para su modernización y dinamización.

El Ayuntamiento de Valladolid, a través de la concejala del área, viene anunciando un plan que ni siquiera ha sido sometido a consulta previa. Lo único que en este momento está en marcha es la revisión de la Ordenanza de mercados municipales, de 1982.

La situación actual de los mercados municipales de Valladolid es la siguiente:

- Existen cinco mercados municipales.
- 196 puestos.
- 156 ocupados.
- 40 vacantes (el 20,4 %).

- Rondilla y Las Delicias tienen la tasa de ocupación más baja (56 % y 54 % respectivamente).
- La Marquesina tiene una ocupación del 100 % y es el único al aire libre.

El Grupo Municipal Popular considera absolutamente necesaria la modernización e innovación de los mercados municipales que conlleve, entre otras, un incremento de los usuarios, una captación de comerciantes y una fidelización de los clientes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, Pilar del Olmo, presenta al Pleno ordinario de 14 de enero de 2020, para su consideración, la siguiente:

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Valladolid apruebe, a la mayor brevedad posible, una estrategia para la modernización de los mercados municipales que, al menos, cuente con los siguientes cinco programas y sus respectivas actividades:

Programa de Modernización

- Desarrollar un único portal web de los mercados de abastos municipales y generar una aplicación que integre el proceso de compra.
- Desarrollar una estrategia de promoción conjunta, incluida la digital, con presencia en las diferentes redes sociales.
- Facilitar en los mercados el servicio de carritos y cestas que ayuden y faciliten las compras.
- Flexibilizar los horarios de apertura de manera que permitan al comerciante adaptarlos a la demanda actual del consumidor sin necesidad de que suponga un incremento en los horarios de apertura globales.
- Dotar a los mercados que no las tengan de consignas en frío y conservación así como mejorar las existentes.
- Promover la creación de una red de servicio de reparto a domicilio para todos los mercados.
- Crear puntos de atención al cliente y/o pantallas de información.
- Proveer los mercados de red Wifi.
- Abordar, en aquellos que lo necesiten, una reforma y modernización de su entorno.

Programa de Dinamización

- Impulsar la participación de los mercados municipales de Valladolid en la campaña que promueve Mercasa, impulsada por la Unión Mundial de Mercados Mayoristas y Minoristas, bajo el eslogan 'Love your local Market' ('Me gusta mi Mercado').
- Poner en marcha acciones que permitan aprovechar los mercados como recurso turístico y potenciar la relación mercado-comercio tradicional.
- Replicar la zona naranja en la zona aledaña de todos los mercados municipales.
- Promover acuerdos con los parkings de la zona con el objeto de que se bonifique al usuario de mercados.
- Mejorar la información para la convocatoria de puestos vacantes, creando, entre otras medidas, una plataforma informativa.
- Promover puestos y eventos relacionados con los productos endógenos y de temporada de la provincia y de la Comunidad. Programar diferentes talleres y otras actividades relacionados con la gastronomía y los productos de mercado.
- Dotar de un responsable de comunicación a toda la red de mercados.
- Crear premios y reconocimiento de buenas prácticas.

- Suprimir burocracia y dotar de personal específico y formado en el área de comercio, con el fin de favorecer una comunicación horizontal en la administración municipal que facilite la coordinación.

Programa de Sostenibilidad

- Generar programas que fomenten la inversión en ahorro energético.
- Visibilizar y fomentar la lucha contra el desperdicio alimentario.
- Implementar el sistema sostenible de reparto.
- Identificar los mercados de abastos con valores de sostenibilidad y medio ambiente.
- Priorizar la eliminación de plásticos.
- Instalar aparcabici y sistemas que favorezcan la intermovilidad.
- Proveer de puntos de recarga de vehículo eléctrico.

Programa de Formación para los empresarios

- Poner en marcha programas de formación presencial y digital.
- Realizar programas y talleres de formación continua en tratamiento del producto.
- Realizar programas de formación en orientación al cliente y explotación del valor añadido.
- Celebrar anualmente unas jornadas de ámbito nacional sobre 'Retos y futuro de los mercados municipales'.

Programa de Financiación

- Abrir una línea de subvenciones municipales para los mercados.
- Acceder a la convocatoria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la rehabilitación integral e incorporación de soluciones tecnológicas en mercados municipales.
 - Fondos Europeos. Algunos ayuntamientos han concurrido al 1,5 % cultural y también a fondos DUSI (Desarrollo Urbano Sostenible Urbano).
 - Alcanzar acuerdos con la Junta de Castilla y León para la financiación de iniciativas que vayan desde la rehabilitación de estructura hasta plataformas digitales.
- Incrementar el presupuesto municipal dedicado a los mercados.
- Ayudas a la contratación.
- Llevar a cabo las modificaciones necesarias para facilitar el acceso a los puestos nuevos y vacantes desde el punto de vista económico.

Así mismo, para el adecuado seguimiento de esta estrategia se debería crear una Comisión de seguimiento, evaluación y control en la que estén representados los comerciantes y los responsables políticos del Ayuntamiento.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-dia-enero-2020?part=e04050b3-6e9d-4247-bf1c-d303a9b3a16c&start=10275>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de nueve votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó la Moción que antecede.

F) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA PROMOVER LA MODERNIZACIÓN Y DINAMIZAR EL EMPLEO EN EL POLÍGONO DE ARGALES.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el concejal del grupo municipal Popular, D. Alberto Gutiérrez Alberca, con fecha 8 de enero de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«55 años después del inicio de su construcción, el Polígono Industrial Argales, por su céntrica situación y su capacidad de transformación de uso exclusivo industrial, necesita nuevas demandas de actividades vinculadas al sector servicios innovador. Propuestas comerciales dirigidas a profesionales constituyen una oportunidad para desarrollar políticas de desarrollo urbano que favorezcan la creación de nuevos empleos.

La ubicación del polígono obliga a la ejecución de una estrategia de renovación urbana que supere el actual agotamiento de las infraestructuras, dote a los industriales actuales y futuros de servicios, indispensables para vincularse a las nuevas actividades generadoras de innovación y empleo.

El Grupo Municipal Popular considera urgente dar solución inmediata a problemas cotidianos de limpieza, estacionamiento y alumbrado que ocasionan frustración y desesperanza en las empresas vinculadas al polígono.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal que suscribe, presenta el pleno ordinario del 14 de enero para su consideración la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Valladolid realizará de forma inmediata un incremento de las actuaciones de limpieza, vigilancia y alumbrado que mejoren los actuales servicios que desde las concejalías afectadas se prestan en el Polígono Industrial Argales.

2. El Ayuntamiento de Valladolid aprobará antes del mes de junio un Proyecto Integral de Reforma Interior para la rehabilitación y reurbanización del Polígono, que mejore los servicios tecnológicos, descontamine suelos y modernice las infraestructuras.

3. En el plazo máximo de tres meses, la administración municipal se compromete al inicio de las obras de urbanización de la calle Daniel del Olmo y avenida Norte de Castilla.

4. El Ayuntamiento de Valladolid presentará a las instituciones autonómicas, nacionales y europeas un proyecto de movilidad y eficiencia energética sostenible, que favorezca la intermodalidad en los desplazamientos internos y externos, reduzca la factura energética y promueva la implantación en el polígono de actividades vinculadas a la innovación y los nuevos yacimientos de empleo.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-dia-enero-2020?part=e04050b3-6e9d-4247-bf1c-d303a9b3a16c&start=12670>

Concluido el turno de intervenciones, se solicita la votación por separado de los puntos de la Moción

Votación del punto 1 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1 de la Moción que antecede.

Votación del punto 2 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de ocho votos a favor del grupo municipal Popular; diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor del grupo municipal Popular; diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó el punto 2 de la Moción que antecede.

Votación del punto 3 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 3 de la Moción que antecede.

Votación del punto 4 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de ocho votos a favor del grupo municipal Popular; diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor del grupo municipal Popular; diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó el punto 4 de la Moción que antecede.

G) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A CUMPLIR SUS COMPROMISOS CON LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la concejala del grupo municipal Socialista, D^a. M^a del Rosario Chávez Muñoz, con fecha 8 de enero de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El pasado 23 de diciembre se publicaron unas declaraciones del consejero de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, Germán Barrios, en las que aseguraba que la administración autonómica “no puede tener un compromiso” con la aportación para las obras de mejora de la Feria de Valladolid sin que haya presupuesto (autonómico) para ello. De esta forma, el consejero reconoció que su consejería no contempla partida presupuestaria alguna para la Institución Ferial de Castilla y León, desentendiéndose, por tanto, de los compromisos adquiridos por la Junta en el seno de este organismo.

En esas mismas declaraciones, Barrios decía estar dispuesto a “sentarse a hablar para alcanzar un acuerdo en el futuro” y animaba al Alcalde de Valladolid a “invertir en el proyecto de la Feria de Valladolid, ya que es una infraestructura de su ciudad”. Obvia el consejero que según se recoge en el punto 1.1 de sus estatutos, el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, entidad de Derecho público con personalidad jurídica propia, está integrada por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid, la Diputación de Valladolid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, por lo tanto la institución ferial lo es, como su nombre indica, “de Castilla y León” y como miembro del Consorcio, la Junta de Castilla y León, tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a los acuerdos que de él emanen.

Precisamente fue en el seno de ese consorcio, el 4 de octubre de 2018 cuando se propuso a las Administraciones consorciadas, como consta en las actas, la realización de obras de mejora y acondicionamiento del recinto ferial de valor estimado según el anteproyecto de obras encargado por la Gerencia del Consorcio 2.390.509,86€. El comité Ejecutivo del Consorcio, adscrito al Ayuntamiento de Valladolid por ser la Administración Pública con mayor participación, acordó en esa misma fecha que la financiación de la inversión necesaria para las citadas obras, incluida la redacción del proyecto y ejecución de la obra, más los gastos indirectos e impuestos, se llevarían a cabo por las entidades consorciadas, sin incluir a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid de la siguiente forma:

-El Ayuntamiento de Valladolid, Administración Pública a la que está adscrito el Consorcio, el 50% del coste total.

-La Junta de Castilla y León, el 33,33% del coste total.

-La Diputación, el 16,67% del coste total.

Este acuerdo fue ratificado por el Pleno del Consorcio con el voto unánime de todos los miembros, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2018.

En el año 2019 el Ayuntamiento de Valladolid, en cumplimiento de los acuerdos del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León del 4 de octubre de 2018, realizaba la aportación ordinaria anual de 200.000 euros (el 50% según su participación en el Consorcio) y aprobaba el convenio de colaboración para financiar las obras de mejora y acondicionamiento del recinto ferial (1.000.000 de euros inicial, para el ejercicio 2019). Sin embargo, la Junta de Castilla y León, en boca de su consejero, se apartaba públicamente de la responsabilidad adquirida, minando gravemente el posible cumplimiento de los acuerdos tomados en el Pleno de la Institución. Lo que en consecuencia perjudicaría gravemente la realización de las obras de mejora del recinto ferial.

Es por todo ello que el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, la concejala que suscribe, presenta esta MOCIÓN para que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a cumplir con todos los acuerdos tomados por el Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León y que aporte las cantidades correspondientes al ejercicio 2019, a las que se comprometió, para financiar las obras de mejora y acondicionamiento del recinto.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-dia-enero-2020?part=e04050b3-6e9d-4247-bf1c-d303a9b3a16c&start=14670>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veinticinco votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veinticinco votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, aprobó la Moción que antecede.

4.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

4.1. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL EDIFICIO INFANTIL DEL CEIP “VICENTE ALEIXANDRE”, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL “EL TOBOGÁN”.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 10 de diciembre de 2019, la directora del Departamento de Patrimonio, D^a. Edith García Lera, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 8 de enero de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, y la abstención del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expediente núm. 143/2019, incoado en virtud del Decreto de trámite de fecha 13 de noviembre de 2019, para la desafectación parcial del edificio de educación infantil del CEIP “Vicente Aleixandre” situado en la calle Doctor Moreno, 7 de la ciudad de Valladolid, se formula la siguiente PROPUESTA:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, con fecha 18 de octubre de 2019, remitió escrito en el que señalaba que, el CEIP “Vicente Aleixandre” consta de dos edificios, estando situado el edificio de Educación Infantil en el barrio de la Rubia, calle Doctor Moreno, 7. Dicho edificio comparte espacio con la escuela infantil municipal “El Tobogán” (entrada por calle Mota, 12), resultando en la actualidad insuficiente el espacio de que dispone la escuela infantil dada la demanda de plazas, lo que supone que queden niños sin matricular.

Por todo ello, solicitaban que se iniciaran los trámites para la desafectación de un aula de 46,20 m² de superficie del edificio de educación infantil del citado colegio, con la finalidad de ampliar la escuela municipal infantil “El Tobogán” y con conocimiento previo de que el centro educativo dispone de espacio suficiente para atender al alumnado de educación infantil de 3 a 6 años.

Segundo.- Consultado el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid, el edificio de educación infantil del CEIP “Vicente Aleixandre” situado en calle Doctor moreno, 7 consta con el núm.

de propiedad 11-218, calificado jurídicamente como bien de servicio público afectado al servicio de enseñanza, y con referencia catastral 5299601UM5059G0001YL.

Tercero.- Se incorpora al expediente informe emitido por el arquitecto adscrito al Departamento de Patrimonio sobre el estado del ámbito a desafectar, plano de situación y accesos, planos de emplazamiento, geometría y superficie de la zona a desafectar que resulta ser de 48,15 m2 útiles (frente a los 46,20 m2 indicados por la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el caso que nos ocupa concurre uno de los supuestos previstos en el artículo 3 del Decreto 31/2001, de 1 de febrero, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de los inmuebles y edificios públicos educativos de titularidad municipal. Asimismo, se establece en el apartado 2º del citado artículo, que los expedientes de autorización serán tramitados y resueltos por las Direcciones Provinciales de Educación, a solicitud de los Ayuntamientos que estuvieren tramitando el procedimiento de desafectación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Segundo.- El órgano competente es el Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Tercero.- Se incorpora al expediente el informe preceptivo de Secretaria General, por tratarse de un asunto cuya resolución corresponde al Pleno por mayoría absoluta.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Solicitar autorización a la Dirección Provincial de Educación para la desafectación parcial del edificio de educación infantil del CEIP "Vicente Aleixandre" situado en la calle Doctor Moreno, 7 de la ciudad de Valladolid, en concreto un aula de 48,15 m2 de superficie útil del edificio de educación infantil del citado colegio, con la finalidad de ampliar la escuela municipal infantil "El Tobogán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 31/2001, de fecha 1 de febrero."

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares presentes, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

4.2. RESOLUCIÓN SOBRE LA RECLAMACIÓN DE CANTIDADES FORMULADAS POR DIVERSOS CONCEJALES.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 2 de enero de 2020, el director del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, D. Ignacio J. Asín Alonso, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 8 de enero de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«PRIMERO.- Con fecha 17 de diciembre de 2019 D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Carlos Fernández Rodríguez, Dª Mercedes Cantalapiedra Álvarez, Dª Mª Teresa Martínez Jiménez, Dª Rosa Isabel Hernández

del Campo, D. Fernando Rubio Ballester, D. Jesús Julio Carnero García, D^a M^a Victoria Díez Arce, D^a Araceli Valdés Tremiño, D. José San José Merinero y D. Francisco de Borja García Carvajal presentan escrito mediante el cual solicitan el abono del 10% de las retribuciones y de las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno y de las Comisiones de las que formaron parte, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 14 de junio de 2019.

Dicha solicitud se fundamenta en la no aprobación para el año 2019 de un Acuerdo de suspensión de la aplicación del art. 7 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, análogo al aprobado en ejercicios anteriores, desde el año 2008, lo que supone que, para el período referenciado, los miembros de la Corporación tendrían derecho a percibir las retribuciones íntegras, determinadas por el citado art. 7, sin que resultara, por tanto, procedente la aplicación del descuento del 10% de las mismas que, sin embargo, se les practicó de manera efectiva en cada uno de los meses señalados.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de diciembre de 2019, D. Francisco de Borja García Carvajal presenta escrito mediante el que manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud anterior, renunciando a los efectos que para él pudieran derivarse de la misma.

TERCERO.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, el Sr. Secretario General emite informe respecto a la solicitud presentada, en el cual se señala lo siguiente:

Con respecto a la reclamación formulada por los concejales que, durante el período referenciado, percibían retribuciones por dedicación exclusiva o parcial (Sr. Martínez Bermejo y Sras. Cantalapiedra Álvarez y Martínez Jiménez) “reclaman una diferencia retributiva individual que, conforme a la literalidad del Reglamento, debe ser atendida. Al no existir un acuerdo expreso de suspensión, el Reglamento estaba vigente y aplicable su artículo 7.2 desde el 1 de enero de 2019...Por ello, entiendo que procede formular al Pleno una propuesta favorable al reconocimiento de la reclamación”.

Con respecto a la reclamación formulada por los concejales que percibían asistencia en atención a lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 7.5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se informa que “muy distinta es la valoración jurídica de la reclamación efectuada...pues el Reglamento Orgánico entonces en vigor...no fija ninguna cantidad, ni de forma concreta, ni por referencia. Conforme a la LRBRL, la cuantía de las percepciones por asistencia la debe fijar el Pleno”, para continuar señalando que “por ello se acordaba la suspensión excepcional y temporal del art. 7.2, pero no del 7.5...Nunca se suspendió la vigencia de este precepto y, por tanto, nunca se pudo recuperar. Son únicamente los acuerdos expresos del Ayuntamiento Pleno los que fijan las cantidades, la actualización o congelación, etc. A falta de nuevo acuerdo, se aplicará el último.” En vista de todo lo anterior, concluye el informe señalando que “A finales de 2018 no se adoptó acuerdo de congelación para el ejercicio 2019. Por ello, las cantidades que se percibían podrían verse incrementadas en el mismo porcentaje que, conforme a Derecho, correspondiera al conjunto de los empleados públicos...Por el contrario, no existe ningún acuerdo o apoyatura jurídica que avale un incremento del 10%, que no resulta admisible.”

CUARTO.- De los antecedentes obrantes en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos consta que, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 14 de junio de 2019, la cantidad abonada en concepto de retribución mensual a los concejales con dedicación exclusiva en funciones de portavoz de grupo municipal fue de 4124,75€, en tanto que la cantidad abonada en concepto de retribución mensual a los concejales con dedicación parcial del 50% fue de 1.359,73€.

Asimismo, de los antecedentes obrantes en dicho Departamento, consta que, durante el período referenciado, fueron abonadas a los reclamantes, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formaban parte, las cantidades siguientes:

CONCEJAL	CANTIDAD PERCIBIDA
SRA. HERNÁNDEZ DEL CAMPO	5.501,22
SR. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	5.501,22
SR. SAN JOSÉ MERINERO	5.501,22
SRA. VALDÉS TREMIÑO	5.501,22
SR. RUBIO BALLESTERO	5.501,22
SRA. DIEZ ARCE	5.042,79
SR. GARCÍA CARNERO	5.501,22

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para resolver la reclamación al Pleno Municipal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Concurren en la presente solicitud los presupuestos determinantes de su admisibilidad a trámite, al hallarse legitimadas para su interposición las personas reclamantes y haberse formulado la misma en tiempo y forma, no habiendo transcurrido el plazo de prescripción establecido al efecto en el art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

TERCERO.- En relación con el desistimiento de la solicitud, presentado por el Sr. García Carvajal, dispone el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que “todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos” señalando que, en este caso “la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento”, por lo que, concurriendo en este caso los presupuestos legalmente establecidos, resulta procedente admitir, sin más trámite, el desistimiento de su solicitud formulado por el Sr. García Carvajal, dando por concluido el procedimiento en cuanto se refiere a su persona.

CUARTO.- En cuanto a los restantes reclamantes, conforme se recoge en el informe de la Secretaría General, a que se refiere el Antecedente Tercero, en la presente reclamación es preciso distinguir dos supuestos fácticos:

- Por un lado, la reclamación de quienes ostentaron la condición de concejal con dedicación exclusiva o con dedicación parcial, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 14 de junio de 2019, Sres. Martínez Bermejo, Cantalapiedra Álvarez y Martínez Jiménez.

- Por otro lado, la de quienes no ostentaron dicha condición, limitando su solicitud a la reclamación de las diferencias retributivas correspondientes a las cantidades percibidas en concepto de asistencia a los órganos colegiados de la Corporación de los que formaban parte.

En relación con el primero de los supuestos, tal y como se recoge en el informe parcialmente transcrito, resulta procedente estimar su solicitud, debiendo, en consecuencia, reconocerse su derecho a percibir las cantidades reclamadas, correspondientes a la diferencia entre las cantidades percibidas y las que deberían haber percibido, al no haberse aplicado sobre estas últimas el descuento del 10% que se aplicó de manera efectiva.

Por tanto, en el caso del Sr. Martínez Bermejo, quien, durante el período señalado, ostentó la condición de concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, en régimen de dedicación exclusiva, dado que la cantidad mensual de 4.124,75€ corresponde al 90% de la cantidad que debió percibir, la diferencia mensual asciende a 458,31€.

En cuanto a la reclamación de las Sras. Cantalapiedra Álvarez y Martínez Jiménez, quienes, durante el período referenciado, desempeñaron su cargo de Concejal en régimen de dedicación parcial al 50%, dado que la cantidad mensual de 1.359,73€ corresponde al 90% de la cantidad que debieron percibir, la diferencia mensual ascendería a 151,08€.

Partiendo de lo anterior y, puesto que, en atención al período reclamado, el mismo incluiría las retribuciones correspondientes a los meses de enero a mayo (ambos inclusive), así como la parte proporcional a los días 1 a 14 de junio, una mensualidad de paga extraordinaria y la parte proporcional a 14 días naturales de otra, las cantidades que correspondería abonar a cada uno de los reclamantes serían las siguientes:

CONCEJAL	DIFERENCIA MENSUAL	CANTIDAD TOTAL
SR. MARTÍNEZ BERMEJO	458,31	2998,80
SRA. CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ	151,08	988,54
SRA. MARTÍNEZ JIMÉNEZ	151,08	988,54

En relación con el segundo de los supuestos, tal y como se recoge en el informe del Sr. Secretario General, no existen razones jurídicas que permitan fundamentar la solicitud realizada, si bien, se estima que concurren razones suficientes para poder reconocer el derecho de los reclamantes a que las cantidades percibidas en concepto de asistencia a órganos colegiados de la Corporación de los que formaban parte, durante el período comprendido entre los meses de enero y junio de 2019 se incrementaran, con respecto a las percibidas en dicho concepto en 2018, en “el mismo porcentaje que, conforme a Derecho, correspondiera al conjunto de los empleados públicos”.

En este sentido, el artículo 3 punto Dos del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece que “en el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018”.

En desarrollo de las previsiones contenidas en dicha disposición, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 23 de enero de 2019, acordó “autorizar, para el personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, la aplicación de los incrementos retributivos establecidos para las retribuciones básicas y complementarias en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público”.

Por tanto, el porcentaje de incremento aplicable a las retribuciones del conjunto de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, fue del 2,25%, porcentaje en que, de acuerdo con el informe del Sr. Secretario General, deberían haberse incrementado las cantidades establecidas en concepto de asistencia a órganos colegiados de la Corporación a percibir por los miembros de ésta sin dedicación exclusiva.

Partiendo de lo anterior y, teniendo en cuenta las cantidades efectivamente satisfechas a los reclamantes en concepto de asistencia a órganos colegiados de la Corporación de los que fueron miembros, durante los meses de enero a junio de 2019, las cantidades que correspondería abonar a cada uno de ellos en concepto de diferencia entre aquellas cantidades y las que deberían haber percibido serían las siguientes:

CONCEJAL	CANTIDAD PERCIBIDA	DIFERENCIA
SRA. HERNÁNDEZ DEL CAMPO	5.501,22	123,77
SR. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	5.501,22	123,77
SR. SAN JOSÉ MERINERO	5.501,22	123,77
SRA. VALDÉS TREMIÑO	5.501,22	123,77

SR. RUBIO BALLESTERO	5.501,22	123,77
SRA. DIEZ ARCE	5.042,79	113,41
SR. GARCÍA CARNERO	5.501,22	123,77

En su virtud, SE ACUERDA:

Primero.- Aceptar el desistimiento presentado por D. Francisco de Borja García Carvajal, declarando concluso el procedimiento en cuanto se refiere a su solicitud de abono de diferencias retributivas por asistencia a sesiones del Pleno y de las Comisiones de las que formó parte, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 14 de junio de 2019.

Segundo.- Estimar la solicitud presentada por D. José Antonio Martínez Bermejo, D^a Mercedes Cantalapedra Álvarez y D^a M^a Teresa Martínez Jiménez, reconociendo su derecho a percibir, en concepto de diferencias retributivas correspondientes a las retribuciones percibidas en su condición de concejal con dedicación exclusiva o con dedicación parcial, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 14 de junio de 2019, las cantidades siguientes:

CONCEJAL	CANTIDAD A PERCIBIR
D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BERMEJO	2998,80
D ^a MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ	988,54
D ^a M ^a TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	988,54

Tercero.- Estimar en parte la solicitud presentada por D^a Rosa Isabel Hernández del Campo, D. Carlos Fernández Rodríguez, D. José San José Merinero, D^a Araceli Valdés Tremiño, D. Fernando Rubio Ballester, D^a M^a Victoria Díez Arce y D. Jesús Julio Carnero García, reconociendo su derecho a percibir, en concepto de diferencias en las cantidades a satisfacer por asistencias a órganos colegiados de la Corporación de los que fueron miembros, durante los meses de enero a junio de 2019, las cantidades siguientes:

CONCEJAL	CANTIDAD A PERCIBIR
D ^a ROSA ISABEL HERNÁNDEZ DEL CAMPO	123,77
D. CARLOS BASILIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	123,77
D. JOSE SAN JOSÉ MERINERO	123,77
D ^a ARACELI VALDÉS TREMIÑO	123,77
D. FERNANDO RUBIO BALLESTERO	123,77
D ^a M ^a VICTORIA DIEZ ARCE	113,41
D. JESÚS JULIO GARCÍA CARNERO	123,77»

Deliberación

El Sr. Martínez Bermejo, del grupo municipal Popular se abstuvo, por interesado, en el debate y votación de este asunto, abandonando en salón de sesiones, conforme lo dispuesto en el Art. 62.2 del Reglamento Orgánico.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-dia-enero-2020?part=e04050b3-6e9d-4247-bf1c-d303a9b3a16c&start=16474>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y ocho abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y ocho abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

4.3. RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL 2020 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 2 de enero de 2020, la directora de la Oficina Presupuestaria, D^a. Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 8 de enero de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, y los votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«ANTECEDENTES DE HECHO:

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid aprobó inicialmente el Presupuesto General para el año 2020 el día 28 de noviembre de 2019, publicándose dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la página Web del Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 2019 (BOP nº 229), tal y como se establece en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

En el período de exposición pública, que abarca desde el día 2 de diciembre hasta el 26 de diciembre de 2019, se reciben en la Oficina Presupuestaria las siguientes alegaciones:

ALEGACIÓN Nº 1

Presentada en el registro del Ayuntamiento por D^a Margarita García Álvarez, el 13 de diciembre de 2019 en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid “Antonio Machado”.

ALEGACIÓN Nº 2

Presentada en el registro del Ayuntamiento por D^a María Nuria Victoria Nieto Fernández, el 17 de diciembre de 2019 en representación de la Asociación Animalista LIBERA en Castilla y León.

ALEGACIÓN Nº 3

Presentada en el registro del Ayuntamiento por la Asociación Vecinal Rondilla, el 19 de diciembre de 2019 reiterando el mismo escrito el 20 de diciembre de 2019.

El artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dice que “Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

A fin de determinar si procede o no admitir o estimar las reclamaciones anteriores, se solicitan informes

a:

* Directora del Servicio de Gestión de Ingresos en relación con la alegación Nº 1.1

* Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria en relación con la alegación Nº 1. 2

* Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana en relación con la alegación Nº 2

* Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano y Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria en relación con la alegación Nº 3

Se incluyen en el expediente los informes solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Título VI, Capítulo I Sección 1ª, artículos 162 a 171 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Capítulo I del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la alegación Nº 1 presentada por Dª Margarita García Álvarez, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid “Antonio Machado” en base a los informes emitidos por Directora del Servicio de Gestión de Ingresos y por el Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que determina las tres únicas causas de reclamación contra el presupuesto inicialmente aprobado.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación Nº 2 presentada por Dª María Nuria Victoria Nieto Fernández, en representación de la Asociación Animalista LIBERA en Castilla y León, en base al informe emitido por el Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que determina las tres únicas causas de reclamación contra el presupuesto inicialmente aprobado.

TERCERO. - Desestimar la alegación Nº 3 presentada por la Asociación Vecinal Rondilla, en base a los informes emitidos por la Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Gerente de AQUAVALL, el Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano y el Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que determina las tres únicas causas de reclamación contra el presupuesto inicialmente aprobado.

CUARTO. - Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Valladolid para 2020 en la cuantía de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (346.407.720,00 €), cuyo importe por entidades es el siguiente:

a.- Presupuesto del Ayuntamiento, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (290.538.000,00 €).

b.- Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS (16.681.604,00 €).

c.- Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (14.150.950,00€).

d.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal de Autobuses Urbanos de Valladolid (AUVASA), nivelado en ingresos y gastos, por un importe de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL EUROS (31.317.000,00 €).

e.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid (VIVA), nivelado en ingresos y gastos, por un importe de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.361.800,00 €).

f.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid (AQUAVALL), nivelado en ingresos y gastos, por un importe de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (28.180.755,00 €).

QUINTO. - Proceder a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-dia-enero-2020?part=e04050b3-6e9d-4247-bf1c-d303a9b3a16c&start=17522>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

5.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 56 DEL SECTOR IA-43 COVARESA (C/ CAPULETTI, 7-39).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de diciembre de 2019, el jefe de la Sección de Gestión Urbanística, D. Antonio Sagarra Renedo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 7 de enero de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 4.589/2018, promovido por la comunidad de propietarios de la calle Capuletti, nos 7-39, relativo a la aprobación del Estudio de Detalle en la parcela 56 del sector IA-43 “Covaresa”; y atendido que:

1. Con fecha 17 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó el Estudio de Detalle referenciado y se procedió a abrir el periodo de información pública de un mes.

2. Cumplimentado el trámite de información pública, se comprueba que no se han presentado alegaciones.

3.- Del contenido urbanístico del Estudio de Detalle puede destacarse lo siguiente:

- Se modifica una de las determinaciones de ordenación detallada, la asignación de intensidad de uso o edificabilidad (artículo 94.1 b RUCyL) y el interés general se justifica en resolver el conflicto planteado a los propietarios adquirentes de buena fe, dando cumplimiento a la sentencia de 2 de marzo de 2007, en la que se indica la necesidad de legalizar el espacio bajo cubierta.

- La modificación no afecta a determinaciones de ordenación general, ni a la superficie de espacios libres públicos o equipamientos públicos.

4. Solicitados los informes preceptivos, conforme regula el art. 153 del RUCyL, constan en el expediente los siguientes INFORMES FAVORABLES:

- Consulta evacuada el 20 de diciembre de 2018, por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León, en la que se señala que el instrumento de planeamiento propuesto no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Informe de la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, de 24 de abril de 2019.

- Informe del Servicio de Ordenación y Protección de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, de fecha 3 de mayo de 2019, sobre la no necesidad de informe de la Comisión de Patrimonio Cultural.

- Informe de 10 de mayo de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Duero (Ministerio para la Transición Ecológica).

- Informe de 14 de mayo de 2019, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Ministerio de Economía y Empresa).

- Informe de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Así mismo, se informa también, por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Valladolid, el 20 de diciembre de 2019.

5. Esta modificación de planeamiento se completa con la propuesta de monetización de los excesos de aprovechamiento, recogida en el documento, que responde a la aplicación del art. 40.1 del RUCyL y que dará pie a expediente separado para tramitarse como convenio conforme a los arts. 48, 438 y 439 del RUCyL. Se entenderá la aprobación de la propuesta como borrador con un contenido orientativo, cuyo texto final será el resultado de esa tramitación en expediente separado.

6. A tenor de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, obrantes en el expediente, el Estudio de Detalle que, como Anexo 3 incluye las correcciones prescritas en la aprobación inicial, se somete ahora a la aprobación del Pleno Municipal, cumple las determinaciones exigidas por la legislación urbanística, no desprendiéndose la existencia de causa alguna que represente perjuicio para al interés general.

7. La aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento (art.163 RUCyL) y el órgano competente es el Pleno Municipal, a tenor de lo regulado en los artículos 22.2 c) y 47.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 55.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. El acuerdo, al no afectar a un instrumento de ordenación general, se adopta por mayoría simple (art. 123.2 Ley 7/1985).

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 56 del sector IA-43 "Covaresa", promovido por la comunidad de propietarios de la calle Capuletti, nos 7-39, conforme a la documentación incorporada al expediente como texto refundido en el Anexo 3 (soporte digital).

II. Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

6.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

7.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

7.1 PREGUNTAS.

Se abre el turno de preguntas formulándose las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 12 de enero de 2020, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«Pregunta sobre medidas de videovigilancia para los 20 túneles y pasarelas peatonales que habría en Valladolid si se llevara a cabo el Proyecto de integración de las vías del tren en superficie.

PRIMERO. En información publicada en prensa el pasado 27 de diciembre, como se puede comprobar en el Anexo I de esta Pregunta, el Sr. Alcalde de Valladolid declaraba, a raíz de las pintadas aparecidas, que "veía lógico la instalación de videocámaras en los túneles para evitar vandalismos".

SEGUNDO. Anteriormente, el Grupo Municipal VOX había presentado una Moción en el Pleno de este Ayuntamiento del día 3 de septiembre, en el que solicitaba en su Segunda Propuesta de Acuerdo: "Transformar en Zonas Seguras las denominadas "Zonas de Miedo", áreas estrechas o mal iluminadas (como túneles bajo la vía, o calles alargadas y sin salidas como calle Mantería o Cadenas de San Gregorio) mediante la instalación en dichas zonas públicas de cámaras de Videovigilancia (...)", propuesta que hay que señalar que fue RECHAZADA por este Pleno.

TERCERO. Si finalmente se lleva a cabo el Proyecto integración de las vías del tren en superficie, en la ciudad de Valladolid habrá un total de 20 túneles y pasarelas peatonales entre nuevos y reformados, como se puede comprobar en el Anexo II de esta Pregunta.

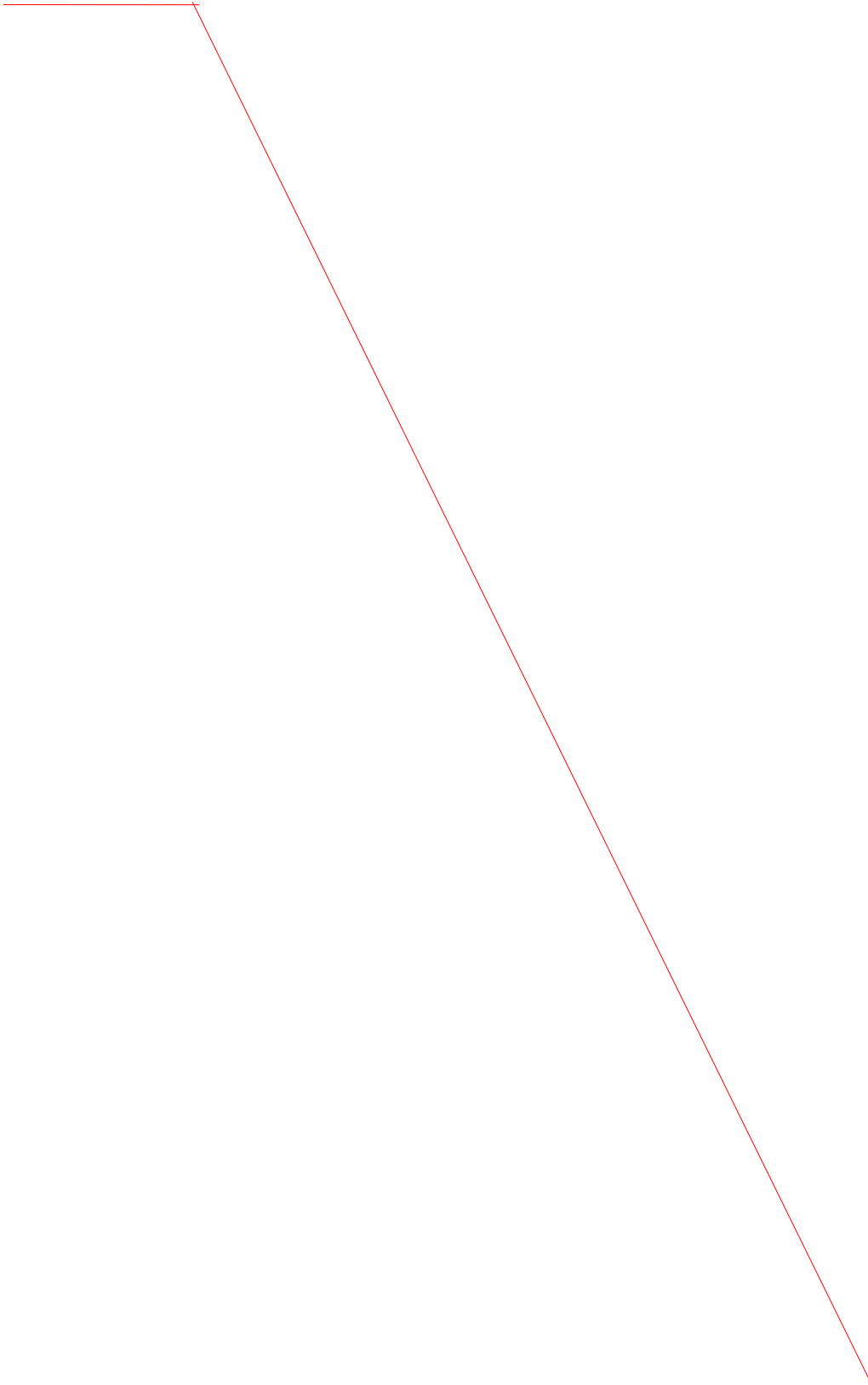
Dicho lo cual, se procede a formular al Señor Alcalde las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Debemos entender que al Sr. Alcalde le parece ahora aceptable la propuesta del Grupo Municipal VOX de instalar Videovigilancia en los túneles peatonales bajo las vías, y que al "verlo lógico", va a proceder a

ordenar su ejecución?

2. ¿Se van a extender estas medidas de videovigilancia a las nuevas “Zonas de Miedo” que serán los 20 túneles y pasarelas peatonales que habría en Valladolid si se llevara a cabo el Proyecto de Integración de las Vías del Tren en Superficie?



Puente ve «lógico» instalar videocámaras en los túneles de Valladolid para evitar las pintadas



Los túneles con las nuevas pintadas después de la primera remodelación. / J. SANZ

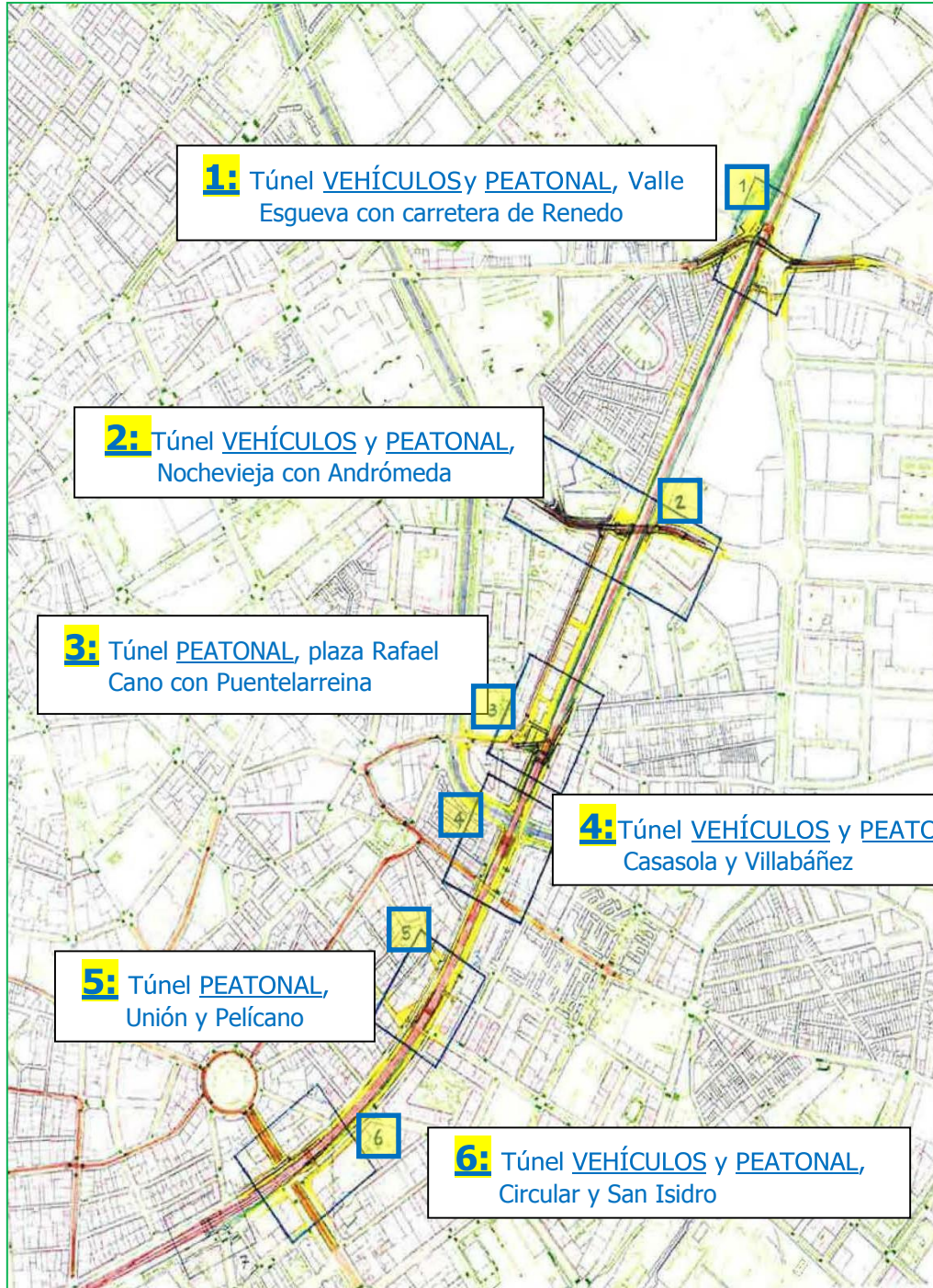
El alcalde ha recalcado que se tiene que garantizar que no se produzcan daños que «desluzcan» los pasos

EL NORTE Valladolid

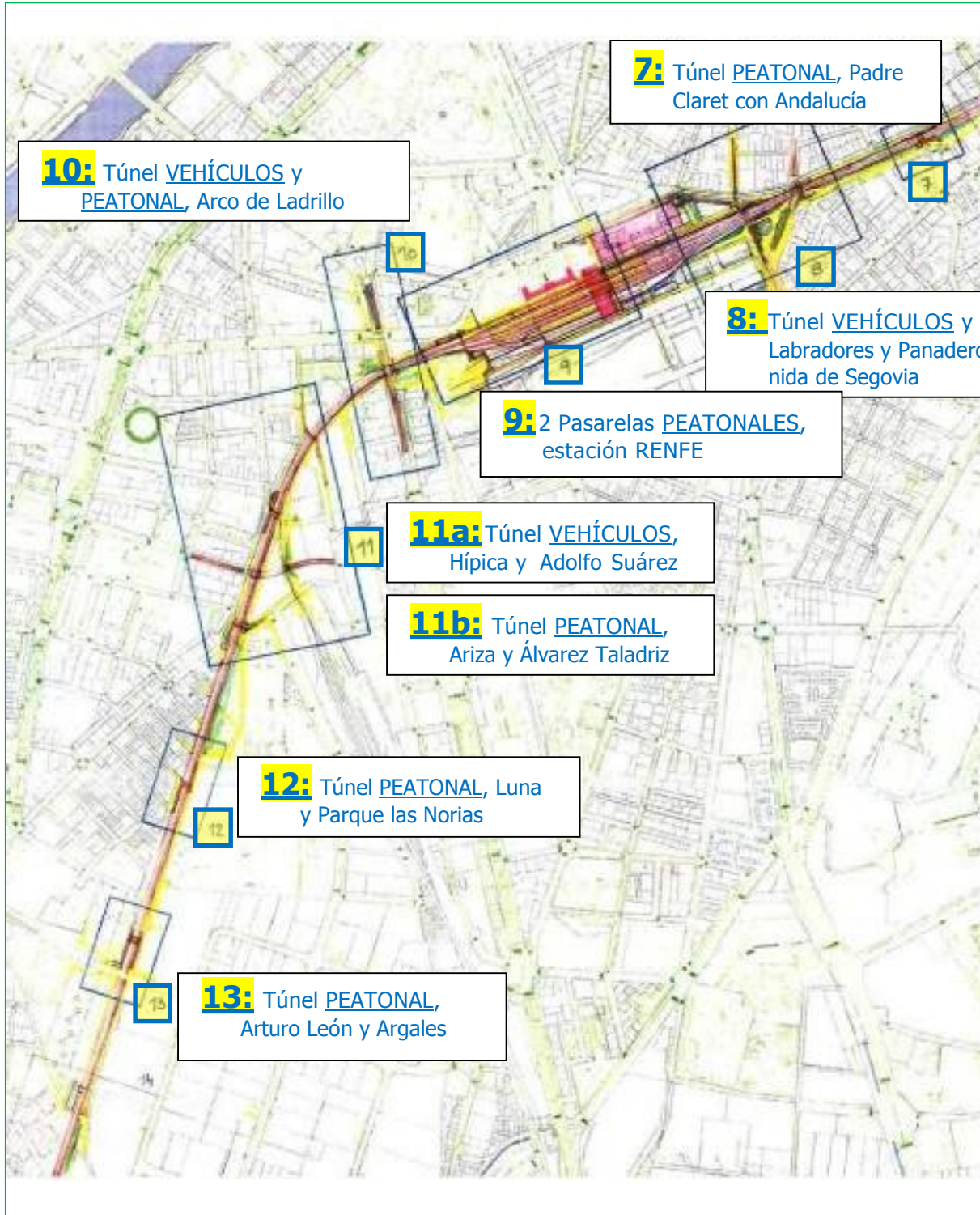
Viernes, 27 diciembre 2019, 18:56



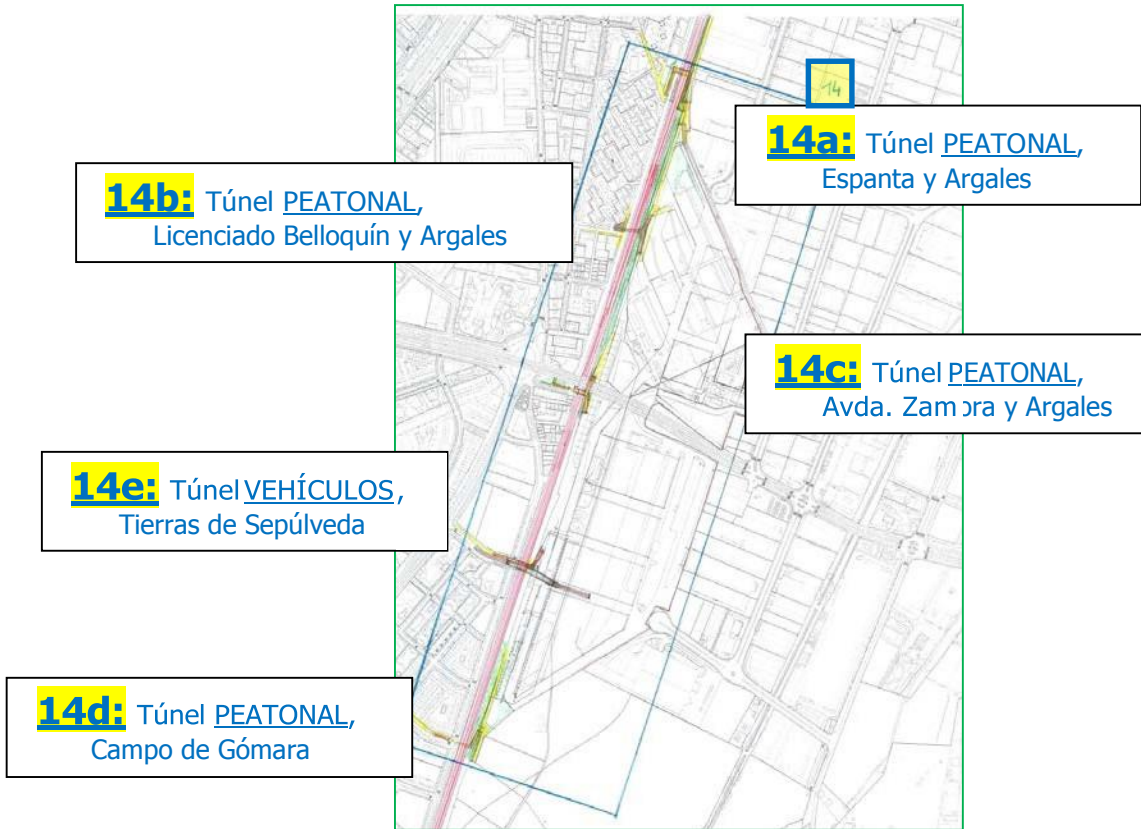
Zona Norte: Barrio Belén – Pilarica – Pajarillos – San Isidro - Circular

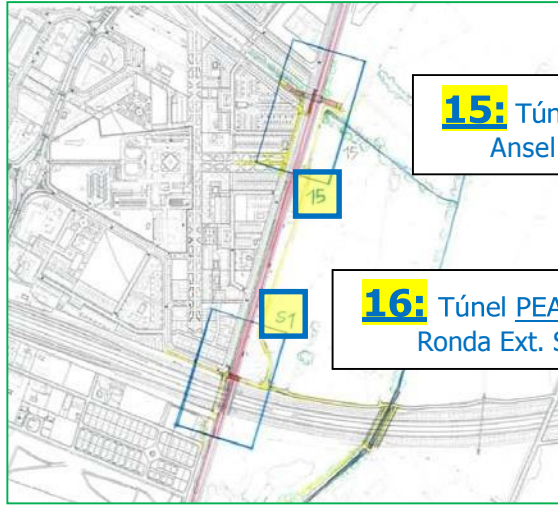


Zona Centro: Barrio Delicias – Estación – Ariza - Argales



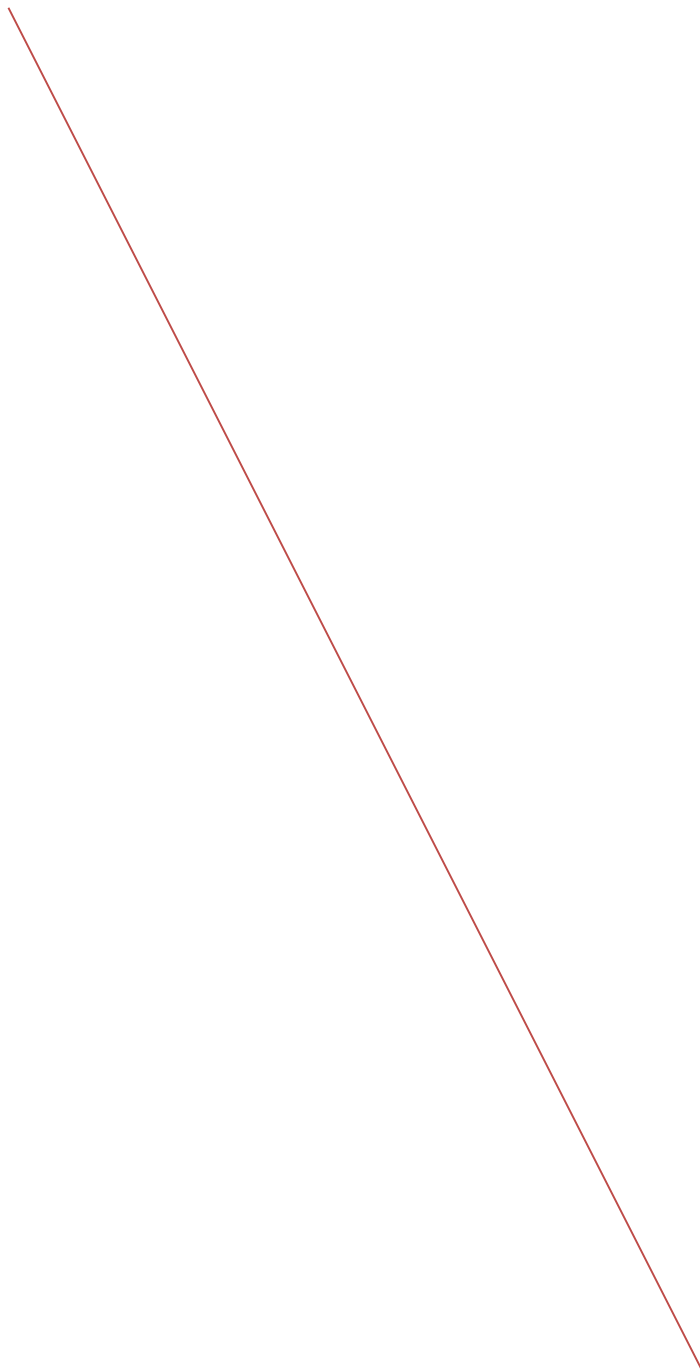
Zona SUR: Barrio Argales – Covaresa – Ronda Exterior Sur





15: Túnel PEATONAL,
Ansel no Miguel Nieto

16: Túnel PEATONAL,
Ronda Ext. SUR



Una **segunda pregunta** formulada, con fecha 8 de enero de 2020, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín J. Fernández Antolín, que se transcribe a continuación:

«El 25 de julio el Grupo Municipal Ciudadanos presentó ante este Pleno una moción relativa al diseño de una estrategia conjunta que evite los riesgos del aislamiento social. Desde aquella fecha, se han seguido produciendo fallecimientos de personas en soledad, deseada o no, en nuestra Ciudad; dentro de la dramática normalidad que implican estos óbitos en una Ciudad envejecida, donde más de 5.000 personas solas pasan de los 80 años, entre los acuerdos alcanzados en dicho Pleno se recogía expresamente el acuerdo de que “una vez constituido el Consejo Municipal de Personas Mayores para este mandato 2019-2023- se convoque un grupo de trabajo (...) con el objetivo de elaborar, en el plazo de 8 meses, un programa específico de prevención del aislamiento social que puede afectar a las personas mayores que viven en Valladolid, así como sensibilizar a la ciudadanía para que tome una posición activa ante estas situaciones.”

Un mes más tarde, y a la pregunta en Pleno de la concejala del Grupo Municipal Popular Marta López sobre esta cuestión, el Alcalde aseguró que: “(...) tal y como se aprobó en el último Pleno, se va a comenzar a trabajar en ese programa específico de prevención del aislamiento social. Va a estar elaborado en el plazo que se marcó en este Pleno, y no tengan ninguna duda. Mientras tanto, se seguirá actuando en diversas variables que contribuyan a paliar el aislamiento social.” Añadió el Sr. Alcalde que: “Pero mientras tanto (...) no van a estar mano sobre mano.”

Dado que ha pasado ya un tiempo prudencial y en la labor de seguimiento y control que le corresponde a la oposición en la Corporación Municipal, el concejal portavoz que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, formula al señor Alcalde, para que sean contestadas en el Pleno ordinario de 14 de enero de 2020 las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué valoración hace el equipo de gobierno de las labores del grupo de trabajo encargado de participar en la elaboración del programa específico de prevención del aislamiento social que puede afectar a las personas mayores que viven en Valladolid?

¿Qué actuaciones nuevas se han acometido en estos meses para paliar la vulnerabilidad de las personas mayores que viven en soledad?

¿Sigue en pie el compromiso de que en un plazo máximo de tres meses a partir de esta fecha estará implantado plenamente el programa que se aprobó con fecha de 25 de julio?»

Una **tercera pregunta**, formulada con fecha 13 de enero de 2020, por el concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, que se transcribe a continuación:

«En ocasiones el nuevo año nos trae buenas noticias. Cuando finaliza una concesión administrativa, de forma automática los usuarios pueden disponer gratuitamente de la infraestructura. Recientemente esta situación se ha producido, entre otras, en las concesiones de la AP-4 entre Sevilla y Cádiz y de la AP-7 entre Tarragona, Valencia y Alicante.

En nuestra ciudad, el aparcamiento de la Plaza Mayor se adjudicó a la Sociedad Aparcamientos Españoles S.A., en sesión plenaria de 4 de octubre de 1973, con un plazo de concesión de 43 años que, para la primera planta, ha finalizado el 1 de enero de 2017.

Trascurridos tres años desde la finalización de la concesión, el Grupo Municipal Popular y en su nombre el concejal que suscribe formulan, para que sea contestada en el pleno ordinario de 14 de enero la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Qué actuaciones ha realizado y va a continuar realizando el equipo de Gobierno para resolver esta situación irregular?
2. Hasta que esta situación se resuelva, ¿van a poder utilizar los ciudadanos gratis la primera planta?
3. ¿Considera el equipo de Gobierno que con esta situación se pueden estar perjudicando los intereses municipales?»

Una **cuarta pregunta** formulada, con fecha 13 de enero de 2020, por la concejala del grupo municipal Popular, D^a. Marta López de la Cuesta, que se transcribe a continuación:

«Dentro de dos meses y medio, concretamente el 31 de marzo de 2020, finalizan los contratos de los servicios de peluquería, podología y cafetería en la mayoría de los centros de personas mayores.

Los usuarios de los centros nos han mostrado su preocupación porque temen que el Ayuntamiento elimine esos servicios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre la concejala que suscribe formulan, para que sea contestada en el pleno ordinario de 14 de enero, la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Cuándo va el Ayuntamiento a licitar el contrato de peluquería en los centros de personas mayores?
2. ¿Cuándo va el Ayuntamiento a licitar el contrato de podología en los centros de personas mayores?
3. ¿Cuándo va el Ayuntamiento a licitar el contrato de cafetería en los centros de personas mayores?»

Y una **quinta y última pregunta** formulada, con fecha 13 de enero de 2020, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Rodrigo Nieto García, que se transcribe a continuación:

«La apertura al público del nuevo polideportivo que se está construyendo en el CEIP Allúe Morer del barrio de Las Delicias estaba prevista para antes del verano de 2019.

A día de hoy, las obras siguen sin estar acabadas.

Por todo ello, el concejal abajo firmante, en nombre del Grupo Municipal Popular, realiza al Sr. Alcalde para que sea respondida en el pleno ordinario del 14 de enero, la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Para qué fechas están previstas la finalización de las obras del nuevo polideportivo y su posterior apertura al público?
2. ¿Cuáles han sido los problemas para que se esté retrasando tanto la finalización de las obras?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-dia-enero-2020?part=e04050b3-6e9d-4247-bf1c-d303a9b3a16c&start=17805#marker>

7. 2 RUEGOS.

Se abre el turno de ruegos formulándose los siguientes:

Un **primer ruego** formulado, con fecha 12 de enero de 2020, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«Ruego para que se dé cumplimiento a lo especificado en el Reglamento Orgánico Municipal en cuanto a la recepción, acceso y difusión de información por los grupos municipales en el Ayuntamiento:

PRIMERO.- El Reglamento Orgánico Municipal, en su artículo 8, apartado 5 especifica que “Todos los miembros de la Corporación tienen derecho a participar en los actos institucionales municipales, para lo que deberán ser informados de su celebración con suficiente antelación”.

A pesar de este mandato del Reglamento, en la actualidad, en la página Web del Ayuntamiento se puede comprobar que hay una gran cantidad de actos institucionales municipales en los que solo participa el Alcalde o el Concejal Delegado del Área, y de los que este Grupo Municipal no ha tenido información previa para poder participar.

SEGUNDO.- El Reglamento Orgánico Municipal, en el artículo 13 “Acceso a expedientes y documentación”, se especifica que:

“1.- Los Concejales tienen derecho a acceder a todos los expedientes, antecedentes, datos e informaciones que, obrando en las dependencias municipales, resulten precisos para el desarrollo de su función.

2.- El derecho de acceso será libre y sin el cumplimiento de ningún requisito adicional”

Por otra parte, en su artículo 14, “Ejercicio del derecho de acceso libre o autorizado”, indica en su punto 2 que “Se facilitará el acceso de los Grupos Municipales a la información procesada informáticamente, de forma sistemática y sin necesidad de solicitud o trámite alguno.” También se indica que “Se facilitará el acceso a la contabilidad presupuestaria y financiera y la consulta de los expedientes de planeamiento, contratación y modificación presupuestaria”.

Por último, en el Artículo 28, punto 1, se especifica que “También dispondrán de acceso a los recursos y herramientas internas de trabajo y comunicación de que disponen los Departamentos y Servicios municipales, siempre que sea adecuado a su naturaleza”.

A pesar todo lo señalado, en la actualidad, el Grupo Municipal VOX se ve obligado a solicitar en las Comisiones, Consejos Municipales y Consejos Asesores se le facilite copia de Acuerdos, Expedientes, Decretos, informes contables y demás documentaciones que en ellos se tratan, en contra de lo especificado en el Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO.- El Reglamento Orgánico Municipal, en su artículo 28, punto 1, especifica que “Los Grupos dispondrán de un espacio en la web municipal y tendrán derecho a acceder a los sistemas de comunicaciones internas para difundir sus actividades e información, siempre relacionadas con las tareas y competencias municipales.”

En la actualidad, el Grupo Municipal VOX solo dispone de un espacio en la web “Agenda del Grupo Municipal VOX”, con acceso limitado para editar contenidos, por lo que se hace imposible difundir en la web municipal sus actividades e informaciones relacionadas con las tareas y competencias municipales.

Tampoco se da al Grupo Municipal VOX la posibilidad de acceder a sistemas de comunicaciones internas del Ayuntamiento para difundir sus actividades e información, principalmente en cuanto a las iniciativas políticas presentadas en Consejos, Comisiones y Plenos.

Por todo ello

SOLICITA

PRIMERO.- Se informe sistemáticamente y con antelación suficiente a todos los miembros de la Corporación de los actos institucionales municipales, para que éstos puedan participar en ellos.

SEGUNDO.- Se ejecuten de forma urgente e inmediata las adaptaciones y modificaciones pertinentes en los sistemas informáticos y de comunicaciones del Ayuntamiento para que se dé cumplimiento a lo especificado

por el Reglamento Orgánico Municipal en cuanto a acceso a información, expedientes, documentación, recursos, herramientas internas de trabajo y comunicación por parte de los Grupos Municipales.

TERCERO.- Se proporcione a la mayor brevedad a los Grupos Municipales un espacio en la Web Municipal, para difundir en él de forma libre y sin limitaciones sus actividades e informaciones relacionadas con las tareas y competencias municipales, así como para también difundir sus iniciativas políticas presentadas principalmente en Consejos, Comisiones y Plenos.»

Un **segundo ruego** formulado, por el concejal portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se transcribe a continuación:

«En Valladolid está ubicado el Centro Coordinador de Urgencias (CCU), que constituye el eje principal del servicio de urgencias y emergencias de Castilla y León, siendo el único de la Comunidad para una población de referencia de 2.343.272 habitantes.

Entre sus funciones, se encuentra proporcionar la respuesta más adecuada a la demanda de la atención sanitaria de los ciudadanos, teniendo en cuenta el lugar y contexto en el que se produce y los recursos disponibles para satisfacer dicha demanda de un modo rápido, coordinado, efectivo, equitativo y eficiente. Desde el CCU se pone en marcha la respuesta sanitaria más apropiada con la activación de los recursos y del personal sanitario y se coordinan las situaciones de urgencias, emergencia y catástrofe con otros organismos y servicios.

Asimismo, se ofrece información sanitaria en relación con los Programas Especiales puestos en funcionamiento por la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y que ofrecen al ciudadano la posibilidad de consultar sobre cualquier tema relacionado con su salud.

Para ejercer estas funciones el CCU cuenta entre sus recursos humanos con médicos y enfermeros reguladores que tienen asignados perfiles operativos diferentes que les permiten participar en distintos procesos para gestionar de manera eficiente las urgencias y emergencias de nuestra comunidad.

Estos médicos y enfermeros reguladores tienen turnos laborales que no les permiten utilizar las plazas de aparcamiento que se encuentran disponibles en el edificio del antiguo Hospital Militar, donde el CCU tiene su sede, y deben buscar aparcamiento muchas veces lejos de las inmediaciones del mismo y con el inconveniente de estar sometidas a la regulación horaria, lo que dificulta la correcta atención del servicio de Coordinación de Urgencias.

Siendo, como son, unos servidores públicos con unos horarios anómalos y considerando la importancia de un trabajo que para toda la Comunidad realizan desde nuestra Ciudad, el Grupo Municipal Ciudadanos de Valladolid, y en su nombre su concejal portavoz, D. Martín José Fernández Antolín, eleva al Excmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento el siguiente

RUEGO

Que se pueda facilitar un número de tarjetas de aparcamiento al Centro Coordinador de Urgencias equivalente al del número de médicos y enfermeros reguladores por turno, es decir, diez tarjetas zonales, en concreto de la zona 5, que gestione el propio CCU en función de los trabajadores que desempeñen su labor en cada turno.»

Un **tercer ruego** formulado, por el concejal portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se transcribe a continuación:

«La Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, modificada por la Ley 2/2017, de 21 de junio establece en su Capítulo III la Organización de los servicios de asistencia letrada, defensa y representación gratuitas, así como la distribución por turnos y los asuntos a turnar.

En el caso de la Ciudad de Valladolid, el Ilustre Colegio de Abogados es el responsable de ocuparse de

turnar las siguientes guardias (entre paréntesis los letrados encargados de dichas guardias):

- Guardia de asistencia al detenido (3)
- Guardia de enjuiciamiento rápido (2)
- Guardia de asistencia a menores (2)
- Guardia de asistencia a víctimas de violencia de género (2)
- Guardia de asistencia a víctimas de agresiones sexuales (2)
- Guardias de Extranjería (1)
- Guardias del Servicio de Orientación Jurídica (1)
- Guardia del Servicio de Orientación Jurídica Extranjería (1)
- Guardia de Mediación Intrajudicial (2)
- Guardias del Turno de Segunda Oportunidad

A través de los distintos Servicios de Guardia se garantiza el derecho constitucional de defensa y asistencia letrada de forma inmediata a quienes están privados de libertad, a las víctimas de violencia de género y, en definitiva, a todos quienes necesitan de forma inmediata la protección de sus derechos. La inclusión en este servicio exige la disponibilidad del letrado durante 24 horas (desde las 9:30 horas del día señalado hasta las 9:30 horas del día siguiente – 10:00 horas en domingos y festivos -) y la rápida localización del mismo durante ese periodo.

La labor continua de los letrados en turno de oficio, no obstante, se puede prolongar en la defensa de los procedimientos judiciales iniciados o que hayan de iniciarse como consecuencia de la asistencia.

Como recoge el artículo 22 de la Ley 2/2017 de 21 de junio, son los Consejos Generales de la Abogacía Española y de los Colegios de Procuradores de los Tribunales de España y sus respectivos Colegios quienes regulan y organizan, a través de sus Juntas de Gobierno, los servicios obligatorios de asistencia letrada y de defensa y representación gratuitas, garantizando, en todo caso, su prestación continuada y atendiendo a criterios de funcionalidad y de eficiencia y será, en el caso de Valladolid, la Comisión de Turno de Oficio quien elabore una lista de los abogados de guardia en cada especialidad y materias previstas para cada trimestre del año natural.

Si bien, como se establece en la mencionada Ley, los profesionales que presten el servicio obligatorio de justicia gratuita (la adscripción al turno es voluntaria) tendrán derecho a una compensación que tendrá carácter indemnizatorio (no equiparable, en ningún caso, a los precios de mercado), la facilitación de dicho servicio obligatorio de justicia gratuita encuentra, en ocasiones, ciertas trabas que pueden parecer de carácter menor pero que afectan sustancialmente al ejercicio del mismo. Uno de estos, tiene que ver con algo tan aparentemente sencillo como la disponibilidad de plazas de aparcamiento próximas a los juzgados y estancias donde desempeñan su labor; la disponibilidad a la que están sujetos durante las guardias y la necesidad de prestar asistencia jurídica a los que la demandan hace que, en ocasiones, este detalle menor represente una sanción por aparcamiento o la imposición de un gravamen al profesional que presta este servicio, que, como decíamos, constituye un servicio a la sociedad sometido a unos baremos indemnizatorios abonados con mucho retraso e, incluso, en ocasiones no abonado.

De acuerdo con lo anterior, el ruego del Grupo Municipal Ciudadanos de Valladolid, y en su nombre su concejal portavoz, D. Martín José Fernández Antolín, se encamina a reconocer y apoyar la labor social que estos profesionales, considerando la importancia del trabajo que realizan en nuestra Ciudad, prestando a los más necesitados la garantía del derecho constitucional a la asistencia jurídica.

RUEGO

Que se pueda facilitar un número de tarjetas de aparcamiento al Ilustrísimo Colegio de Abogados de

Valladolid equivalente, al menos, al del número de abogados que presten los servicios de asistencia letrada, defensa y representación gratuitas por turno y a aquellos que prolonguen la defensa en los procedimientos judiciales iniciados o que hayan de iniciarse como consecuencia de la mencionada asistencia.»

Y un **cuarto y último ruego** formulado, con fecha 13 de enero de 2020, por la concejala del grupo municipal Popular, D^a. Irene Núñez Martín, que se transcribe a continuación:

«El pasado 7 de enero en la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, desde el Grupo Municipal Popular formulamos una pregunta sobre la prolongada paralización de las obras del túnel de Andrómeda.

El pasado 9 de enero desde la Concejalía de Planeamiento Urbanístico y Vivienda se nos contestó que la “paralización parcial se debe al cambio de planta suministradora de hormigón” al resultar inadecuada la empresa con la que se había comenzado a trabajar.

El pasado 10 de enero en una amplia información recogida por El Norte de Castilla, el propio Alcalde califica de surrealista la situación.

RUEGO

Que el Alcalde haga las gestiones necesarias de forma urgente para resolver esta surrealista situación.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-dia-enero-2020?part=e04050b3-6e9d-4247-bf1c-d303a9b3a16c&start=19671>

8. PREGUNTAS REMITIDAS POR LOS VECINOS

Concluido el apartado de ruegos, **el Sr. Alcalde** pone de relieve que el Pleno municipal se adentra, por primera vez, lo que supone un hecho histórico, en las preguntas que contempla la nueva redacción del artículo 44.2 del Reglamento Orgánico, fruto del consenso, o al menos del acuerdo, de los distintos grupos, que permite que ciudadanos que no forman parte de la Corporación, como representantes de la ciudadanía, puedan formular preguntas, presentándose las siguientes:

Una **primera pregunta**, formulada, con fecha 26 de diciembre de 2019, por D. José Manuel Conde Guerra, que se transcribe a continuación:

«Según lo acordado en Junta de Gobierno de fecha 15/09/2016 en ASUNTOS DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD y como consecuencia del “incumplimiento de la inscripción en el Registro de Régimen Retributivo Específico” de la instalación fotovoltaica, que debió de realizarse y según lo acordado se procedió a:

Dar cumplimiento del acuerdo de la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de fecha 21 de abril de 2016, por el que se requiere el Ayuntamiento de Valladolid, como titular de la instalación fotovoltaica denominada C.P Nuestra Señora del Duero, el reintegro de las cantidades liquidadas e indebidamente percibidas en concepto de prima equivalente o retribución específica desde noviembre de 2009, junto con los intereses devengados.

Dar cumplimiento del acuerdo de la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de fecha 21 de abril de 2016, por el que se requiere el Ayuntamiento de Valladolid, como titular de la instalación fotovoltaica denominada E.I. Mafalda y Guille, el reintegro de las cantidades liquidadas e indebidamente percibidas en concepto de prima equivalente o retribución específica desde noviembre de

2009, junto con los intereses devengados.

PREGUNTA

¿Qué cantidades se reintegraron en concepto de prima e intereses en los dos casos?

¿Qué importes se han percibido desde la fecha de la inscripción definitiva en el Registro de Régimen Retributivo Específico?»

Y una **segunda y última pregunta**, formulada, con fecha 26 de diciembre de 2019, por D. José Manuel Conde Guerra, que se transcribe a continuación:

«Según lo indicado en Junta de Gobierno de fecha 15/09/2016 en el apartado ASUNTOS DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

- Se dejó sobre la mesa, sin aprobar, la propuesta de ejecutar el acuerdo de Pleno de fecha 29-12-1989 relativo a la fijación de un plazo común de la concesión de la explotación para las dos plantas del aparcamiento subterráneo de Plaza Mayor, y fijar la fecha de fin de la concesión para ambas plantas.

PREGUNTA

¿Se ha fijado ya la fecha fin de la concesión de ambas plantas?

¿Qué fecha se ha fijado de haberse acordado?

¿Se tendrá en cuenta el punto 19 de la Carta Ciudadana 2019-2023 firmado por los miembros del Equipo de Gobierno y la Federación Vecinal Antonio Machado?:

“19. Convertir los aparcamiento subterráneos en el caso histórico solamente para residentes, creando aparcamientos rotatorios en la periferia, conectados con el transporte público y otros medios alternativos.”»

En este apartado de Preguntas de los Ciudadanos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-dia-enero-2020?part=e04050b3-6e9d-4247-bf1c-d303a9b3a16c&start=20881>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose contar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-dia-enero-2020>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] MP4 Video (H264) 720x576, 2.7 GiB (Video)

Url - <http://mediateca.valladolid.es/s/axxEnKHg9EhMc6oI85NjT57YjvWVv9pM.mp4>

SHA512 - c3959daaef7541f22cc449bc42347a579c69b9e1811c466c28bd2eb3c2360867b063d95074ecb9b7b4c728395058ee97f6dde582e21e1f00c8ba52ca0a71539a

VºBº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada